

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS



**“ANÁLISIS DE RIESGO DE SOLVENCIA Y LIQUIDEZ PARA INVERTIR EN
UNA ENTIDAD FUERA DE PLAZA (OFF SHORE) DE UN GRUPO FINANCIERO
EN GUATEMALA”**

TESIS

PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR:

EDWIN ARTURO FLORES OCHOA

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE:

CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

EN EL GRADO DE

LICENCIADO

Guatemala, Mayo 2011

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Decano:	Lic. José Rolando Secaida Morales
Secretario:	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal 1°:	Lic. Msc. Albaro Joel Girón Barahona
Vocal 2°:	Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero
Vocal 3°:	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal 4°:	P.C. Edgar Arnoldo Quiché Chiyal
Vocal 5°:	P.C. José Antonio Vielman

PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS

Matemáticas/ Estadística:	Lic. Felipe Hernández Sincal
Contabilidad:	Lic. José Rolando Ortega Barreda
Auditoría:	Lic. Rubén Eduardo del Águila Rafael

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

Presidente:	Lic. Msc. Albaro Joel Girón Barahona
Secretario:	Lic. Jorge Luis Reyna Pineda
Examinador:	Lic. Felipe Hernández Sincal

Guatemala, marzo de 2010

Licenciado

José Rolando Secaida Morales

Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

Universidad de San Carlos de Guatemala

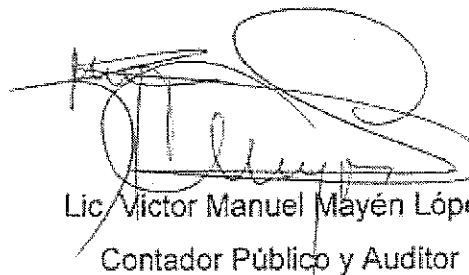
Su despacho

Señor Decano:

Atentamente me dirijo a usted, para manifestarle que en atención a la designación que la Decanatura a su cargo me hiciera, he asesorado al señor **Edwin Arturo Flores Ochoa**, en su trabajo de tesis titulado **"ANÁLISIS DE RIESGO DE SOLVENCIA Y LIQUIDEZ PARA INVERTIR EN UNA ENTIDAD FUERA DE PLAZA (OFF SHORE) DE UN GRUPO FINANCIERO EN GUATEMALA"**.

Sobre el particular, el referido trabajo en mi opinión merece ser aceptado para su discusión académica en el Examen Privado de Tesis, previo a otorgársele al Señor Flores, el título de Contador Público y Auditor en el grado de Licenciado.

Atentamente,



Lic. Víctor Manuel Mayén López

Contador Público y Auditor

Colegio de Contadores Públicos y Auditores

Colegiado No. 5693



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS

Edificio "S-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, GUATEMALA,
CUATRO DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

Con base en el Punto CUARTO, inciso 4.1, subinciso 4.1.1 del Acto 11-2011 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 14 de abril de 2011, se conoció el Acta AUDITORIA 61-2011 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 14 de marzo de 2011 y el trabajo de Tesis denominado: "ANÁLISIS DE RIESGO DE SOLVENCIA Y LIQUIDEZ PARA INVERTIR EN UNA ENTIDAD FUERA DE PLAZA (OFF SHORE) DE UN GRUPO FINANCIERO EN GUATEMALA", que para su graduación profesional presentó el estudiante EDWIN ARTURO FLORES OCHOA, autorizándose su impresión.

Atentamente,

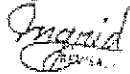
"DIFUNDIR Y ENSEÑAR A TODOS"

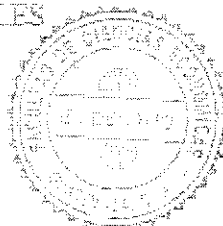

LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO




LIC. JOSÉ ROGANDO SECALIDA MORALES
DECANO

Supp.





ACTO QUE DEDICO

A Dios y a la Virgen

Quienes con su bendición me permitieron este logro importante.

A mi esposa

Lourdes, por tu apoyo, amor y comprensión durante este camino.

A mi preciosa hija

Keily, quien convierte mi vida en felicidad, dándole un nuevo significado a mi vida

A mis padres

Priscilla y Víctor que en mis logros se reflejen su apoyo y amor.

A mis hermanos

Victoria, Jonathan y Javier, con quienes comparto logros y triunfos

A mis abuelos

Fuente de inspiración.

A mis amigos y familiares

Gracias por su apoyo, en especial a mi tía Beatriz.

A la Universidad de San Carlos de Guatemala

Centro importante de mi formación

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	i
CAPÍTULO I.....	1
1. SISTEMA BANCARIO Y GRUPOS FINANCIEROS EN GUATEMALA	1
1.1. Antecedentes históricos del sistema bancario y grupos financieros	1
1.2. Grupos Financieros en Guatemala.....	6
1.3. Ley de Bancos y Grupos Financieros.....	7
1.4. Entidades que integran un grupo financiero.....	17
1.5. Grupos Financieros autorizados en Guatemala.....	21
CAPÍTULO II.....	26
2. ENTIDADES FUERA DE PLAZA (OFF SHORE).....	26
2.1. Concepto de entidades fuera de plaza (Off Shore).....	26
2.1.1. Qué significa Off Shore	26
2.2. Origen de las entidades fuera de plaza (Off Shore) en Guatemala....	29
2.3. Concepto de Paraísos Fiscales	31
2.4. Origen de los Paraísos Fiscales.....	34
2.5. Territorios y Alternativas de paraísos fiscales.....	36
2.6. Normativa aplicable.....	37
CAPÍTULO III.....	45
3. RIESGO DE SOLVENCIA Y LIQUIDEZ.....	45
3.1. Riesgo.....	45

3.2.	Definición de riesgo	45
3.3.	Riesgos bancarios.....	47
3.4.	Tipos de riesgos	48
3.5.	Solvencia y liquidez.....	61
CAPÍTULO IV		67
4.	RAZONES FINANCIERAS QUE DETERMINAN LA SOLVENCIA Y LIQUIDEZ	67
4.1.	Análisis de solvencia, endeudamiento o apalancamiento.....	67
4.2.	Análisis de liquidez	70
4.3.	Información solicitada por la Superintendencia de Bancos.....	71
CAPÍTULO V		79
5.	ANÁLISIS DE RIESGO DE SOLVENCIA Y LIQUIDEZ PARA INVERTIR EN UNA ENTIDAD FUERA DE PLAZA (OFF SHORE) DE UN GRUPO FINANCIERO EN GUATEMALA	79
5.1.	Estados Financieros de la Entidad International Bank, Inc.	83
5.2.	Razones Financieras aplicadas a los Estados Financieros.....	85
5.3.	Aplicación resolución JM-117-2007 Reglamento para la administración de riesgo de liquidez	88
5.4.	Informe financiero de Hallazgos.....	92
CONCLUSIONES		107
RECOMENDACIONES		109
BIBLIOGRAFÍA		111

INTRODUCCIÓN

El análisis de riesgo a que esta expuesta la solvencia y liquidez de una entidad fuera de plaza es de suma importancia para sus accionistas, inversionistas y agentes económicos en general, para una adecuada toma de decisiones.

Los estados financieros constituyen una fuente de información importante que permite realizar el análisis financiero de una entidad, en ese sentido, la presente tesis esta desarrollada para proporcionar un análisis de riesgo a que está expuesta la solvencia y liquidez de una entidad fuera de plaza (off shore) por medio de razones financieras.

El enfoque de la presente tesis está basado en la solvencia y liquidez de una entidad fuera de plaza (off shore) tomando como base los estados financieros de la misma, así como la explicación de la normativa. La metodología empleada para el desarrollo de la presente tesis es el científico en sus tres fases: Indagadora, demostrativa y expositiva.

Por lo anterior en el *Capítulo I* se da a conocer la información general relacionada a los Grupos Financieros, antecedentes históricos desde la época de los mayas, donde se encuentran las primeras muestras de intercambio de mercadería hasta la creación de los primeros bancos autorizados legalmente en Guatemala, las primeras leyes financieras, la creación de grupos financieros y las disposiciones

legales y reglamentarias que regulan los mismos, así como las entidades que integran un grupo financiero y los grupos financieros autorizados por la Junta Monetaria la 31 de enero de 2011.

En el *Capítulo II* se describen conceptos de entidades fuera de plaza (off shore) y sus principales estructuras jurídicas, así como sus inicios en Guatemala desde el año 1970. De igual manera se dan a conocer aspectos relacionados con los paraísos fiscales, conocidos también como centros financieros off shore, el origen de los mismos, territorios y alternativas y, para finalizar, la normativa aplicable.

El *Capítulo III* se inicia con la aportación de conceptos de riesgo para introducir al lector en el conocimiento de los principales riesgos a los cuales esta afecta a los bancos, además, la clasificación de riesgo según su tipo y, finalmente se da a conocer conceptos de solvencia y liquidez en entidades bancarias, sus posibles causas y efectos.

El *Capítulo IV* proporciona los conceptos de razones financieras para el análisis de la solvencia y liquidez, mismos que son útiles para la comprensión del caso práctico. Así mismo este nos describe la principal normativa legal y reglamentaria que aplica para la adecuación de capital y determinación de posición de reserva de liquidez.

En el *Capítulo V* se encuentra el desarrollo del caso práctico donde se toma como base, información de una entidad fuera de plaza (off shore) perteneciente a un grupo financiero, poniendo en práctica las razones financieras y normativa aplicable ilustradas en el capítulo anterior, así como un informe financiero de hallazgos que apoyaran a comprobar la hipótesis planteada en el plan de investigación que plantea la necesidad de utilizar un procedimiento alternativo como lo son las razones financieras, para determinar la forma más confiable el riesgo de solvencia y liquidez de las entidades fuera de plaza (off shore)

CAPÍTULO I

1. SISTEMA BANCARIO Y GRUPOS FINANCIEROS EN GUATEMALA

1.1. Antecedentes históricos del sistema bancario y grupos financieros

1.1.1. Antecedentes históricos

Cuando arribaron los conquistadores españoles, observaron que la raza Maya-Quiché, tenía sus mercados llamados “TIANGUE”, en donde se traficaban mercancías tales como el oro, algodón, pieles de jaguar, objetos de cerámica llamados “plumbate”, jade, sal y muchas mercancías más.

En esa época se comerciaba mucho con base al trueque. También se utilizaron algunos medios de intercambio o moneda, tales como las plumas de quetzal, mantas de algodón y, especialmente granos de cacao.

Los granos de cacao además de su valor de consumo directo y de su posibilidad de cultivo individual, evitaban la avaricia, puesto que un “atesoramiento” muy prolongado, lo arruinaba.

El oro que los indígenas sacaron de las minas, les fue arrebatado por los españoles, para ser fundido y así fue como nació la primera moneda de metal. Además, circulaba el “Maravedi” de origen morisco e integrante del sistema monetario español.

Existieron también monedas de plata y de bronce llamados “pesos”,

posteriormente, los españoles importaron monedas que eran múltiplos y sub-múltiplos del Maravedi, por ejemplo: El Doblón; El Ducado; El Escudo o Corona y la Bianca. (12:1)

El 3 de febrero de 1543, se crea en Guatemala la “Casa de Fundición”, destinada a fundir y marcar metales, de donde salieron los siguientes:

- Peso de Oro de Minas,
- Tepuzque (de calidad inferior),
- Peso Duro de Plata, igual a ocho reales,
- Una onza de Oro, igual a 60 pesos de plata,
- Un Real de Plata, igual a 34 maravedis (Moneda española de cobre),
- Un tostón, igual a 4 reales.

No obstante lo anterior, entre los indígenas continuaba el cacao, con la siguiente clasificación, según el número de granos:

- Zontle, igual a 400 granos,
- Ziquipil, igual a 20 zontles u 8,000 granos,
- Carga, igual a 3 ziquipiles o 24,000 granos.

En el último tercio del siglo XVIII, se funda en Guatemala, la primera Casa de la Moneda, siendo la cuarta en América después de la de México o Nueva España,

Potosí en Bolivia y Lima en Perú.

La primera moneda acuñada fue la de cinco doblones, la cual apareció el 19 de marzo de 1773. Después del triunfo del General Morazán, se emitieron los primeros billetes de 200,000 pesos, en su mayoría de curso voluntario entre los particulares y obligatorio para el fisco. (12:1)

Al disminuir el mercado de la cochinilla (el cual tuvo una vida de 20 años), junto con otros problemas, se dio un nuevo desorden monetario por el abuso en las emisiones de papel moneda.

El 27 de agosto de 1873, nace el Banco Agrícola Hipotecario destinado a facilitar dinero a los agricultores, luego se transformó en el de emisión y descuento;

Banco Nacional de Guatemala, fundado con 2 millones de pesos de capital y autorizado para emitir billetes al portador, hasta una cantidad igual a sus existencias en metálico y documentados en cartera, a no más de 3 meses. (12:2)

Debido a la guerra de 1876, el público empezó a cambiar sus billetes por metálico y éste banco no pudo cumplir sus compromisos y se decretó su liquidación.

Posteriormente abrieron sus puertas los siguientes bancos: Banco Internacional, S. A. en 1877, Banco Colombiano, S. A. en 1887, Banco de Occidente, S. A. en

1881, Banco Hipotecario, S. A. en 1888, Banco Comercial de Guatemala, S. A. en 1981, Banco Americano, S. A. en 1982 y Banco Urbano, S. A. en 1896.

Estos bancos estaban autorizados para emitir billetes hasta por la cantidad de metálico en sus cajas, más el monto de documentos en cartera a corto plazo. En ésta época se emitieron billetes del tesoro, denominados popularmente “guacamoles”.

Durante el período de casi 30 años (1892-1920), de los gobiernos de José María Reyna Barrios y Manuel Estrada Cabrera, se emitieron por parte de las municipalidades diminutos billetes que se llamaron “cédulas” y la Casa de la Moneda emitió fichas de cobre, todo esto debido al desorden administrativo y financiero que en ese momento existió. (12:2)

El gobierno de Carlos Herrera Luna (1920-1921), celebró un convenio con los Estados Unidos de América para establecer un fondo internacional de oro en custodia y se decretaron acuñaciones de monedas de níquel y cobre.

En 1923 se emitió la Ley de Inspección Bancaria y de Instituciones de Crédito, sustituida en 1925, así mismo, se creó la Caja Reguladora el 14 de septiembre de 1925. Ésta tenía asignadas las rentas especiales para operaciones de bolsa, compra y venta de giros, control de los cambios para fijar un tipo de cambio

definitivo.

La Ley Monetaria y de Conversión del 26 de noviembre de 1924, planteó la solución del problema monetario sin recurrir a nuevos empréstitos, con dos objetivos:

- Fijar una moneda de tipo estable, patrón oro;
- Convertir billetes de Banco en moneda sana (convertibilidad).

La nueva unidad fue el Quetzal, dividido en 100 centavos, de igual valor que el dólar de los Estados Unidos de América, equivalente a 60 pesos, billetes del sistema monetario antiguo.

Los billetes de la Caja Reguladora, tendrían poder liberatorio e ilimitado, a cuyo efecto, tanto el Estado como los bancos existentes, debían ingresar a la misma, los fondos necesarios para constituir una reserva metálica de 2,800,000 quetzales o dólares, equivalentes al 40% de la circulación en billetes, que se calculó en 420 millones de pesos, o sea 7 millones de quetzales. También tenía que ingresar a la Caja Reguladora la elevada deuda del Gobierno a los bancos, aparte de otras rentas asignadas y de las utilidades que obtuviesen por sus propias operaciones.

En 1926 se creó el Banco de Guatemala como único emisor en forma de Sociedad Anónima de capital mixto, aportando inicialmente el estado, 1,000,000 de pesos.

El Banco de Guatemala, se encargó de redimir los billetes de los antiguos bancos de emisión y de la caja reguladora, que quedaron retirados definitivamente de la circulación en 1933; se recogieron también las antiguas monedas de plata y cobre, cambiándolas por las de nuevo tipo, acuñadas en Londres. Todo lo expuesto restableció en ese entonces el orden monetario y bancario de Guatemala.

En 1945 se creó el Banco de Guatemala con el concepto moderno de banca central y con la responsabilidad fundamental de mantener la estabilidad interna y externa de la moneda en condiciones que promuevan el desarrollo económico del país.

1.2. Grupos Financieros en Guatemala

Según el artículo 27 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, el Grupo Financiero es toda aquella agrupación de dos o más personas jurídicas que realizan actividades de naturaleza financiera, de las cuales una de ellas deberá ser banco, entre las cuales existe control común por relaciones de propiedad, administración o uso de imagen corporativa, o bien sin existir estas relaciones, según acuerdo, deciden el control común. Así mismo nos indica que la empresa que tenga como accionistas a empresas de distintos grupos financieros, sin que sea posible determinar cuál de éstas ejerce el control de ella, formará parte de los grupos con los que deberá consolidarse financieramente, de conformidad con lo que al respecto indican las normas contables correspondientes. (7:2)

Se dice también que es todo conjunto o conglomerado de empresas dedicadas exclusivamente a la prestación de servicios financieros, constituidas como sociedades anónimas o como entes de naturaleza cooperativa, solidarista o mutual, sometidas a control común o a gestión común y organizadas y registradas conforme lo establece la Ley Orgánica del Banco Central y el Reglamento.

1.3. Ley de Bancos y Grupos Financieros

1.3.1. Disposiciones Generales

Este apartado contempla que ésta ley tiene por objeto regular lo relativo a la creación, organización, fusión, actividades, operaciones, funcionamiento, suspensión de operaciones y liquidación de bancos y grupos financieros, así como al establecimiento y clausura de sucursales y de oficinas de representación de bancos extranjeros. (7:2)

1.3.2. Constitución y Autorización

Los bancos privados nacionales deberán constituirse en forma de sociedades anónimas, y La Junta Monetaria otorgará o denegará la autorización para la constitución de bancos. Los bancos y las sucursales de bancos extranjeros, previo dictamen de la Superintendencia de Bancos, el testimonio de la escritura constitutiva, junto a la certificación de la resolución de la Junta Monetaria, relativa a dicha autorización y deberán iniciar operaciones dentro del plazo de seis

siguientes a la fecha de notificación de la autorización para la constitución. (7:3)

1.3.3. Capital

Para los bancos y sucursales de los bancos extranjeros que se constituyan, el monto mínimo de capital será fijado por la Superintendencia de Bancos con base en el mecanismo aprobado por la Junta Monetaria. Al 31 de diciembre de 2008, el capital mínimo según resolución número 38-2008 para bancos y sucursales del extranjero 105 millones de quetzales y para bancos de ahorro y préstamos para la vivienda familiar 43 millones de quetzales. (7:7)

1.3.4. Administración

La Ley de Bancos y Grupos Financieros estipula que los bancos deben tener un consejo de administración integrado por tres o más administradores, así como los miembros del Consejo de Administración y Gerentes Generales, serán civil, administrativa y penalmente responsables por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus deberes y atribuciones. (7:8)

1.3.5. Autorización y Organización

La Ley de Bancos y Grupos Financieros indica que los grupos financieros deben organizarse bajo el control común de una empresa controladora constituida en Guatemala específicamente para ese propósito, o de una empresa responsable

del grupo financiero, que será el banco y se presume la existencia de un grupo financiero cuando exista relación de afinidad y de intereses. (7:11)

1.3.6. Empresa Controladora o Empresa Responsable

Ésta tiene como objeto social exclusivo la dirección, administración, control y representación del grupo financiero. La Junta Monetaria otorgará o denegará la autorización para la constitución de la empresa controladora y ésta deberá constituirse en forma de sociedad anónima con acciones nominativas y observar lo establecido en la presente Ley. (7:13)

1.3.7. Régimen de Empresas Especializadas en Servicios Financieros y Empresas de Apoyo al Giro Bancario

Las empresas especializadas en servicios financieros, que sean parte de grupos financieros, estarán sometidas a supervisión consolidada por parte de la Superintendencia de Bancos. Las empresas de apoyo al giro bancario son aquellas que, sin asumir riesgo crediticio alguno, prestan a los bancos servicios de cajeros automáticos, procesamiento electrónico de datos u otros servicios calificados por la Junta Monetaria. (7:14)

1.3.8. Los Bancos, sus Operaciones y Servicios

Los bancos autorizados podrán efectuar las operaciones en moneda nacional o extranjera y prestar los servicios siguientes:

Operaciones pasivas como lo son recibir depósitos monetarios, recibir depósitos a plazo, recibir depósitos de ahorro, crear y negociar bonos y/o pagarés, previa autorización de la Junta Monetaria, obtener financiamiento del Banco de Guatemala, conforme la ley orgánica de éste obtener créditos de bancos nacionales y extranjeros; crear y negociar obligaciones convertibles, crear y negociar obligaciones subordinadas, y realizar operaciones de reporto como reportado. (7:15)

Operaciones activas, entre las que se pueden encontrar: otorgar créditos, realizar descuento de documentos, otorgar financiamiento en operaciones de cartas de crédito, conceder anticipos para exportación, emitir y operar tarjeta de crédito, realizar arrendamiento financiero, realizar factoraje, invertir en títulos valores emitidos y/o garantizados por el Estado, por los bancos autorizados de conformidad con esta Ley o por entidades privadas. En el caso de la inversión en títulos valores emitidos por entidades privadas, se requerirá aprobación previa de la Junta Monetaria, adquirir y conservar la propiedad de bienes inmuebles o muebles, siempre que sean para su uso, constituir depósitos en otros bancos del país y en bancos extranjeros, y realizar operaciones de reporto como reportador. (7:16)

Operaciones de confianza, como lo pueden ser: cobrar y pagar por cuenta ajena, recibir depósitos con opción de inversiones financieras, comprar y vender títulos

valores por cuenta ajena, y servir de agente financiero, encargándose del servicio de la deuda, pago de intereses, comisiones y amortizaciones. (7:16)

Pasivos contingentes tales como otorgar garantías, prestar avales, otorgar fianzas, y emitir o confirmar cartas de crédito. (7:17)

Servicios como actuar como fiduciario, comprar y vender moneda extranjera, tanto en efectivo como en documentos, apertura de cartas de crédito, efectuar operaciones de cobranza, realizar transferencia de fondos, y arrendar cajillas de seguridad. (7:18)

1.3.9. Prohibiciones

A los bancos les está prohibido:

- Realizar operaciones que impliquen financiamiento para fines de especulación.
- Transferir por cualquier título, los bienes, créditos o valores de la misma entidad a sus accionistas, directores, funcionarios y empleados.
- Conceder financiamiento para pagar la suscripción de las acciones del propio banco, de otro banco o de las empresas que conforman su grupo financiero.
- Empezar actividades comerciales, agrícolas, industriales y mineras u otras que no sean compatibles con su naturaleza bancaria.

A las empresas del grupo financiero les está prohibido:

- Otorgar financiamiento para la adquisición de acciones representativas de su capital de cualquier empresa financiera del grupo al que pertenezca.
- Efectuar operaciones financieras o de prestación de servicios entre sí, en condiciones diferentes a las que utilicen en operaciones similares con terceros.
- Realizar operaciones y prestar servicios financieros que la Junta Monetaria considere incompatibles con el negocio financiero.

1.3.10. Limitaciones

Dentro de las limitaciones para los bancos y las sociedades financieras, con excepción de las operaciones financieras que pueden realizar, sin limitación alguna, con el Banco de Guatemala y el Ministerio de Finanzas Públicas, se indica que no podrán efectuar operaciones que impliquen financiamiento directo e indirecto de cualquier naturaleza en exceso del 15% del patrimonio computable a una sola persona individual o jurídica de carácter privado o un 30% del patrimonio computable a dos o más personas relacionadas entre sí o vinculadas que formen parte de una unidad de riesgo. (7:19)

1.3.11. Administración de Riesgos

Para la administración de riesgos, los bancos antes de conceder financiamiento, deben cerciorarse razonablemente que los solicitantes tengan la capacidad de generar flujos de fondos suficientes para atender el pago oportuno de sus obligaciones dentro del plazo del contrato. Los créditos que concedan los bancos

deberán estar respaldados por una adecuada garantía fiduciaria, hipotecaria, prendaria o una combinación de éstas, u otras garantías mobiliarias, de conformidad con la ley. (7:20)

1.3.12. Régimen de Contabilidad

En lo que respecta al registro contable de las operaciones que realicen las empresas reguladas por la presente Ley deberá efectuarse, en su orden, con base en las normas emitidas por la Junta Monetaria a propuesta de la Superintendencia de Bancos y, en lo aplicable, en principios de contabilidad generalmente aceptados y normas internacionales de contabilidad. (7:23)

1.3.13. Confidencialidad de Operaciones

La Ley de Bancos y Grupos Financieros indica que salvo las obligaciones y deberes establecidos por la normativa sobre lavado de dinero u otros activos, los directores, gerentes, representantes legales, funcionarios y empleados de los bancos, no podrán proporcionar información, bajo cualquier modalidad, a ninguna persona, individual o jurídica, pública o privada, que tienda a revelar el carácter confidencial de la identidad de los depositantes de los bancos, instituciones financieras y empresas de un grupo financiero, así como las informaciones proporcionadas por los particulares a estas entidades. (7:25)

1.3.14. Capital y Reservas

Este apartado indica que los bancos y las sociedades financieras deberán mantener permanentemente un monto mínimo de patrimonio en relación con su exposición a los riesgos de crédito, de mercado y otros riesgos, de acuerdo con las regulaciones de carácter general que para el efecto emita la Junta Monetaria. (7:26)

1.3.15. Regularización por Deficiencia Patrimonial

Es deber de un banco o una sociedad financiera informar inmediatamente a la Superintendencia de Bancos, cuando éste presenta deficiencia patrimonial, ya que de no hacerlo quedará sujeto a las sanciones de Ley. (7:27)

1.3.16. Exclusión de Activos y Pasivos

La Junta Monetaria, a propuesta de la Superintendencia de Bancos, la cual a más tardar al día siguiente de dispuesta la suspensión de operaciones, deberá nombrar una Junta de Exclusión de Activos y Pasivos, conformada por tres miembros, así mismo el Fondo para la Protección del Ahorro podrá, a requerimiento de la Junta de Exclusión de Activos y Pasivos, realizar aportes, aun sin contraprestación, al Fideicomiso a que se refiere el artículo 79 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros. (7:31)

1.3.17. Fondo Para la Protección del Ahorro

Con el objeto de garantizar al depositante en el sistema bancario la recuperación de sus depósitos, se crea el Fondo para la Protección del Ahorro, en los términos a que se refiere la Ley de Bancos y Grupos Financieros, el cual cubrirá hasta un monto de veinte mil quetzales, o su equivalente en moneda extranjera, por persona individual o jurídica que tenga depósitos constituidos en un banco privado nacional o sucursal de banco extranjero. (7:34)

1.3.18. Sanciones

Se aplicarán sanciones a todo aquel que comete delito de intermediación financiera toda persona individual o jurídica, nacional o extranjera, que sin estar autorizada expresamente de conformidad con la Ley o leyes específicas para realizar operaciones de tal naturaleza, efectúa actividades de captación de dinero del público o de cualquier instrumento representativo de dinero, dichas infracciones se sancionaran según la ley de Bancos y Grupos Financieros, las cuales se encuentran entre las 100 y 40,000 unidades de multa de acuerdo a la gravedad de la infracción (leves, moderadas o graves). (7:38)

1.3.19. Medio de Impugnación

Las resoluciones del Superintendente de Bancos con relación a sus funciones de vigilancia e inspección serán obligatorias pero admitirán recurso de apelación ante la Junta Monetaria. (7:41)

1.3.20. Régimen Procesal

La Ley de Bancos y Grupos Financieros indica que los juicios ejecutivos que las instituciones bancarias y las empresas de los grupos financieros planteen quedarán sujetos a los preceptos de la ley de Bancos y Grupos Financieros, y en lo que no fuere previsto en ella, a las disposiciones del derecho común. (7:42)

1.3.21. Cuotas de Inspección

Los bancos y las sociedades financieras deberán aportar una cuota anual a la Superintendencia de Bancos para costear los servicios de vigilancia e inspección, ésta cuota será calculada en relación con el activo de tales instituciones, dicha cuota no excederá del uno por millar sobre el activo de las instituciones. (7:43)

1.3.22. Entidades Fuera De Plaza

La Ley de Bancos y Grupos Financieros define como entidades fuera de plaza o entidades off shore, aquellas entidades dedicadas principalmente a la intermediación financiera, constituidas o registradas bajo leyes de un país extranjero, que realizan sus actividades principalmente fuera de dicho país y para operar en Guatemala. (7:44)

1.4. Entidades que integran un grupo financiero

Los grupos financieros pueden estar integrados por una entidad fuera de plaza y por dos o más de las empresas siguientes:

1.4.1. Instituciones Bancarias

Los bancos autorizados conforme a la Ley de Bancos y Grupos Financieros o leyes específicas, podrán efectuar intermediación financiera bancaria, consistente en la realización habitual, en forma pública o privada, de actividades que consistan en la captación de dinero, o cualquier instrumento representativo del mismo, del público, tales como la recepción de depósitos, colocación de bonos, títulos u otras obligaciones, destinándolo al financiamiento de cualquier naturaleza, sin importar la forma jurídica que adopten dichas captaciones y financiamientos. (7:3)

1.4.2. Sociedades Financieras

Es función del Estado promover el desarrollo económico del país para lo cual conviene y es necesario la creación de instituciones de crédito que complementen la función de los bancos, las que están sujetas a una misma orientación, control y vigilancia.

Así el Artículo 1 del Decreto Ley 208, Ley de Sociedades Financieras Privadas, define como sociedades financieras, a aquellas instituciones bancarias que actúan como intermediarios financieros especializados en operaciones de banca, de

inversión, promueven la creación de empresas productivas mediante la captación y canalización de recursos internos y externos de mediano y largo plazo, invirtiéndolos en estas empresas, ya sea en forma directa al adquirir acciones o participaciones; en forma indirecta, otorgándoles créditos para su organización, ampliación y desarrollo, modificación, transformación o fusión, siempre que promuevan el desarrollo y diversificación de la producción..

1.4.3. Casas de Cambio

Se denomina Casa de Cambio a la sociedad anónima no bancaria que opera en el Mercado Institucional de Divisas, por cuenta y riesgo propio, autorizada conforme a la Ley cuyo objeto sea la compra y venta de divisas. Según el Decreto Número 94-2000 Ley de Libre Negociación de Divisas en su artículo No. 3 las casas de cambio son aquellas sociedades anónimas no bancarias que operen en el Mercado Institucional de Divisas. Las casas de cambio para operar en tal mercado, deberán ser autorizadas por la Junta Monetaria y se regirán por el reglamento que para el efecto dicte dicha Junta. La autorización y funcionamiento de las casas de cambio se encuentra en la resolución JM-131-2001. (16:2)

1.4.4. Almacenes Generales de Depósito

Son empresas privadas, que tienen el carácter de instituciones auxiliares de crédito, constituidas en forma de sociedad anónima guatemalteca, cuyo objeto es el depósito, la conservación y custodia, el manejo y la distribución, la compra y

venta por cuenta ajena de mercancías o productos de origen nacional o extranjero y la emisión de los títulos - valor o títulos de crédito. Sólo los Almacenes Generales de Depósito pueden emitir Certificados de Depósito y Bonos de Prenda, los cuales serán transferibles por simple endoso. (6:2)

1.4.5. Compañías Aseguradoras

Las empresas privadas de seguros de naturaleza mercantil, cualquiera que sea el origen de su capital, sólo pueden constituirse y organizarse como sociedades anónimas, conforme a las leyes del país. Su denominación debe expresarse en idioma español. La Constitución y organización de empresas de seguros se realiza el Decreto Número 25-2010. (8:3)

El Crédito Hipotecario Nacional, por medio del Departamento de Seguros y Previsión, podrá emitir pólizas de Seguros sobre la vida humana y contra los riesgos de: incendio, terremoto, incendio y terremoto, incendio motivado por terremoto, de transportes y cualquier otro riesgo que sea autorizado, de conformidad con los preceptos según el Decreto número 2956, Ley orgánica del departamento de seguros y previsión de El Crédito Hipotecario Nacional.

Según el Decreto número 25-2010, Ley de la Actividad Aseguradora, los contratos suscritos de fianzas o reafianzamiento en Guatemala deberán entenderse como seguro de caución o reaseguro de caución y solo las compañías de seguros

autorizadas podrán emitir el mismo. (8:41)

1.4.6. Empresas especializadas en emisión y/o administración de Tarjetas de Crédito

Se establece que la operatoria que habilita la tenencia de la tarjeta de crédito constituye un negocio jurídico complejo, de contenido lucrativo, que tiene como función primordial promover e impulsar la adquisición de bienes o servicios, por su parte el emisor percibirá un porcentaje por comisión calculado sobre el importe de la ganancia obtenida por el comerciante mediante el sistema y además un importe fijo por pago de cuotas a los asociados. (10:41)

1.4.7. Empresas de Arrendamiento Financiero

Los Arrendamientos financieros, algunos veces denominados arrendamientos de capital, cuentan con tres características como lo es que no proporcionan servicios de mantenimiento, son totalmente amortizables, es decir, el arrendador recibe pagos de renta que cubren el precio total del equipo rentado más un rendimiento sobre la inversión y el arrendatario tiene por lo general el derecho a renovar el arrendamiento en la fecha de expiración. (1:22)

1.4.8. Empresas de Factoraje

Se define como factoraje aquella actividad a través de la cual tres personas (el cliente o fabricante, el deudor o comprador del cliente y el factor) formalizan un

contrato por medio del cual el cliente cede todos los créditos sobre sus compradores al factor, encargándose éste de efectuar el cobro, cubriendo el posible riesgo de insolvencia o morosidad del comprador. (11:1)

1.4.9. Casas de Bolsa

Los agentes son personas jurídicas que se dedican a la intermediación con valores, mercancías o contratos conforme a las disposiciones de esta ley, aquellos que actúan en bolsa se denominan "agentes de bolsa" o "casas de bolsa" y quienes lo hagan fuera de bolsa, con valores inscritos para oferta pública, "agentes de valores" (9:4)

1.5. Grupos Financieros autorizados en Guatemala

Según la Ley de Bancos y Grupos Financieros, los grupos financieros son autorizados por la Junta Monetaria y para determinarse como tales deberán contar con una empresa controladora y dos o mas empresas que indican la ley.

Al 31 de enero de 2011 se encuentran 11 Grupos Financieros autorizados, siendo estos los siguientes:

1.5.1. Grupo Financiero Corporación BI (JM-82-2003)

Banco Industrial, .S. A.

Financiera Industrial, S. A.

Almacenes Generales, S. A.

Almacenadora Integral, S. A.

Seguros El Roble, S. A.

Fianzas El Roble, S. A.

Mercado De Transacciones, S. A.

Westrust Banck (Internacional) Limited

Contécnica, S. A.

Servicios Múltiples de Inversión, S. A.

1.5.2. Grupo Financiero de Occidente (JM-81-2003)

Financiera de Occidente, S. A.

Seguros de Occidente, S. A.

Fianzas de Occidente, S. A.

Asesores Bursátiles de Occidente, S. A.

Occidente International Corporation

Tarjetas de Crédito de Occidente, S. A.

1.5.3. Grupo Financiero Agromercantil (JM-95-2003)

Banco Agromercantil de Guatemala, S. A.

Financiera Agromercantil, S. A.

Agrovalores, S. A.

Mercom Bank Ltd.

Tarjetas Agromercantil, S. A.

Arrendadora Agromercantil, S. A.

Seguros Agromercantil, S. A.

1.5.4. Grupo Financiero Citibank de Guatemala (96-2003)

Banco Citibank de Guatemala, S. A.

Cuscatlan Bank & Trust Limited

Citivalores, S. A.

Citinversiones, S. A.

Cititarjetas de Guatemala, Limitada

Citibank Central America (Nassau) Limited

1.5.5. Grupo Financiero Bac-Credomatic (JM-108-2003)

Banco de América Central, S. A.

Actividades Empresariales, S. A.

BAC Bank Inc.

Bac Valores Guatemala, S. A.

Credomatic de Guatemal, S. A.

Negocios y Transacciones Institucionales, S. A.

1.5.6. Grupo Financiero G&T Continental (JM-140-2003)

Banco G&T Continental, S. A.

Financiera G&T Continental, S. A.

Financiera Guatemalteca, S. A.

Asesoría en Valores, S. A.

Contivalores, S. A.

GTC Bank Inc.

Banex Internatinal Bank Corp.

Casa de Bolsa G&T Continental, S. A.

Tarjetas de Crédito de Guatemala, S. A.

G&T Conticredit, S. A.

Banex Valores, S. A.

1.5.7. Grupo Financiero Reformador (JM-151-2003)

Banco Reformador, S. A.

Transcom Back (Babados) Limited

Financiera de Capitales, S. A.

Sociedad de Corretaje de Inversiones en Valores, S. A.

1.5.8. Grupo Financiero Banco Internacional (JM-19-2004)

Banco Internacional, S. A.

Almacenadora Internacional, S. A.

Internacional Casa de Bolsa, S. A.

Interconsumo, S. A.

1.5.9. Grupo Financiero de Inversión (JM-38-2004)

Banco Americano, S. A.

Financiera de Inversión, S. A.

1.5.10. Grupo Financiero Banrural (JM-184-2007)

Banco de Desarrollo Rural, S. A.

Financiera Rural, S. A.

Aseguradora Rural, S. A.

1.5.11. Grupo Financiero de los Trabajadores (JM-99-2010)

Banco de los Trabajadores

Financiera de los trabajadores, S. A.

Aseguradora de los trabajadores, S. A.

CAPÍTULO II

2. ENTIDADES FUERA DE PLAZA (OFF SHORE)

2.1. Concepto de entidades fuera de plaza (Off Shore)

Según el artículo 112 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, entidades fuera de plaza o entidades off shore son aquellas dedicadas principalmente a la intermediación financiera, constituidas o registradas bajo leyes de un país extranjero y que realizan sus actividades principalmente fuera de Guatemala.

2.1.1. Qué significa Off Shore

El término "off shore", generalmente se percibe como un servicio de finanzas personales, únicamente accesible para los miembros más acaudalados de la sociedad, realmente no significa sino mantener parte de las finanzas en un país que no sea aquél en el cual se reside. La banca off shore suele asociarse a menudo a la protección patrimonial porque ciertos países ofrecen incentivos y protección a extranjeros que normalmente no gozarían en sus propios países. (8)

Algunas ventajas pueden ser:

- Protección contra fluctuaciones extremas de los tipos de interés y de cambio;
- Protección contra la devaluación de la moneda del país de origen;
- Seguridad y respaldo de sus fondos;
- Confidencialidad;

- Acceso a los mercados globales:
- Por lo general hay pocos o ningún impuesto

Algunas desventajas pueden ser:

- Banca susceptible a realizar operaciones ilícitas y evadir los controles locales; Genera un mayor costo de información para el ahorrista;
- Riesgos relacionados a las elevadas tasas de interés;
- Inadecuados estándares de supervisión.

De la misma manera en que una persona debe asegurar su efectivo en un banco en lugar de dejarlo en su hogar, es posible que le resulte beneficioso mantener una parte de su patrimonio en forma "off shore" en lugar de dejarlo en su país de origen. Teniendo además la posibilidad de acceder a él, desde cualquier parte del mundo, en forma inmediata.

2.1.2. Principales Estructuras Jurídicas de una entidad Off Shore

Las estructuras o personas jurídicas más conocidas o más utilizadas son las siguientes:

Sociedades Anónimas: Expresión jurídica por la que se encauza una actividad de índole económica o empresarial y que se define por algunas singularidades en

el área de las sociedades mercantiles. Como tal es un instrumento destinado a reunir el capital. Dicho capital llamado capital social estará dividido en acciones y se integrará por los pagos o tributos de los socios, quienes no responderán de un modo personal de las deudas de la sociedad. En su denominación deberá figurar la indicación "Sociedad Anónima" o su abreviatura "S. A." Contará con un capital mínimo y carácter mercantil en todo caso y sea cual sea su objeto. La sociedad se constituirá mediante escritura pública, que deberá ser inscrita en el Registro Mercantil, con lo cual adquirirá su personalidad jurídica. (26:40)

Sociedades de Responsabilidad Limitada: Sociedad de responsabilidad limitada es la compuesta por varios socios que sólo están obligados al pago de sus aportaciones. Por las obligaciones sociales responde únicamente el patrimonio de la sociedad y, en su caso, la suma que a más de las aportaciones convenga la escritura social. (5:15)

Fundaciones de Interés Privado: que éstas constituyen una persona jurídica distinta a la de su fundador, con patrimonio propio dotado por el fundador o fundadores a través de donaciones y cuyos fines son la administración de su patrimonio, en beneficio de determinadas personas, o un grupo familiar. (15:72)

Fideicomisos (Trusts). Es el acto jurídico en que una persona llamada fideicomitente transfiere bienes a una persona llamada fiduciario para que los

disponga a favor de una persona llamada fideicomisario o beneficiario que puede ser el propio fideicomitente. (13)

2.2. Origen de las entidades fuera de plaza (Off Shore) en Guatemala

Las entidades fuera de plaza o entidades off shore realizan operaciones en Guatemala desde 1970, éste surgimiento se derivó de las regulaciones y restricciones a la libre movilidad de capitales que existió en esos años. La presencia en el país se incrementó en los años 80 por razones fiscales (operan en países considerados paraísos fiscales) y cambiarias (restricciones a la tenencia de dólares), seguridad política y mayor confidencialidad de las inversiones, y con el objetivo de eludir la normativa prudencial ante los controles aplicados por las autoridades. (2:2)

Dentro de las ventajas con las cuales inició sus operaciones la banca off shore en Guatemala estaban la apertura de cuentas en moneda extranjera principalmente en dólares de los Estados Unidos de América, mayor confiabilidad en las operaciones, beneficios fiscales y mantenimiento del valor de las inversiones.

Es importante señalar que la reforma a las leyes financieras en Guatemala en junio del 2002, estableció la autorización para operar en el mercado financiero guatemalteco a las entidades fuera de plaza o entidades off shore, las cuales quedaron reguladas por la Ley de Bancos y Grupos Financieros (Decreto Número

19-2002 del Congreso de la República de Guatemala) y reglamentación específica emitida por la Junta Monetaria.

Por otra parte, es importante mencionar que las entidades fuera de plaza que operan en el sistema financiero guatemalteco pertenecen a grupos financieros autorizados por los órganos correspondientes (Junta Monetaria), los cuales deben organizarse bajo el control de una empresa controladora o una empresa responsable.

Con respecto a los grupos financieros la normativa indica que deben integrarse por dos o más de las empresas siguientes: bancos, sociedades financieras, casas de cambio, almacenes generales de depósito, compañías aseguradoras, compañías afianzadoras, empresas especializadas en emisión y/o administración de tarjetas de crédito, empresas de arrendamiento financiero, empresas de factoraje, casas de bolsa, entidades fuera de plaza o entidades off shore y otras que califique la Junta Monetaria.

La Ley de Bancos y Grupos Financieros establece que cada una de las empresas que conforman los grupos financieros están sujetas a la supervisión consolidada por parte del órgano supervisor, la cual tiene por objeto que las entidades adecuen sus actividades y funcionamiento a las normas legales y reglamentarias.

Por otra parte, la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos (Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala), en su artículo 18 establece el régimen de personas obligadas, por lo que en su numeral 4 señala que las entidades fuera de plaza denominadas off shore que operan en Guatemala, se definen como entidades dedicadas a la intermediación financiera constituidas o registradas bajo las leyes de otro país y que realizan sus actividades principalmente fuera de la jurisdicción de dicho país, en ese sentido, las entidades fuera de plaza o entidades off shore quedan obligadas al cumplimiento de la normativa contra el lavado de dinero emitida en Guatemala.

2.3. Concepto de Paraísos Fiscales

Son aquellos territorios o estados que se caracterizan por la escasa o nula tributación a que someten a determinadas personas o entidades y, que en dichas jurisdicciones encuentran su cobertura o amparo. Junto a ésta definición han aparecido términos análogos tales como "países de baja tributación", "países de tributación privilegiada", etc., que suponen una evolución y adaptación del concepto originario a la realidad económica actual. (2:2)

También se definen como pequeños territorios o estados con legislaciones fiscales muy laxas o inexistentes, aunque esto ha tendido a cambiar recientemente derivado de las presiones internacionales para el fortalecimiento de los sistemas financieros. Una de sus características comunes es que acogen capitales de forma

ilimitada y anónima. Se puede decir que comercializan su soberanía ofreciendo unos regímenes legislativos y fiscales favorables a los poseedores de capital, sea cual sea su procedencia.

En algunos casos y debido a la movilidad de capitales, es posible con relativa facilidad, la canalización de los flujos financieros de la economía ilícita, es decir el lavado de dinero, el producto del narcotráfico, la corrupción, fraude y la evasión fiscal, tráfico de armamento, las mafias, el terrorismo, etc. Además, no sólo permiten pagar menos impuestos o no pagarlos en absoluto, sino también esconder la procedencia ilícita del dinero y de la criminalidad financiera, que se amparan en sus peculiares legislaciones, o mejor dicho, en la ausencia de legislación que posibilite su existencia.

Los paraísos fiscales reciben el dinero de todo el mundo y lo hacen “trabajar” en los circuitos internacionales, anteriormente sin necesidad de justificar su origen y bajo un anonimato absoluto. Esta actividad atrae la presencia de gran número de bancos y otros establecimientos financieros, en la actualidad esto ya no es así, precisamente por los controles sobre lavado de dinero que se han exigido a estos países.

La utilización de estas zonas se divide en dos vertientes, ya sean utilizadas por personas físicas o por personas jurídicas.

Las personas físicas, sobre todo en casos de grandes rentas, por ejemplo: los artistas, deportistas y personas jubiladas pueden disfrutar de estos privilegios fiscales, aunque normalmente sea requisito indispensable la residencia en el país. La fórmula de la doble nacionalidad no sirve en muchos casos, en otras áreas, como la Isla de Montserrat, no es necesaria la condición de residente. Utilizar estas fórmulas no implica siempre la exención total de tributación por las rentas y plusvalías obtenidas, pero sí de una baja fiscalidad.

Además de la no tributación, otra de la finalidad de los paraísos fiscales es la planificación de herencias y legados, es un supuesto muy común cuando se trata de patrimonios extranjeros repartidos por diversos países, así se evita la doble o múltiple imposición por la herencia.

Para éste caso la constitución de un fideicomiso o trust en los paraísos fiscales es la fórmula más común debido a la flexibilidad que ofrece su legislación. Un fideicomiso o trust es un método utilizado por los particulares para asegurar no sólo la libertad de disposición testamentaria, sino también para proteger patrimonios frente a reclamaciones por responsabilidad civil en caso de insolvencia.

La utilización legal de las áreas de baja o nula tributación fiscal puede suponer un

ahorro importante de impuestos, pero si se descuidan las fórmulas legales se puede caer en el delito fiscal.

Por otra parte, las personas jurídicas (sociedades) emplean las ventajas de estas zonas, que consisten fundamentalmente en la no sujeción al impuesto de beneficios obtenidos por las empresas constituidas en aquellos países, así como de los dividendos que se perciben de las filiales, la absoluta libertad de movimientos para los capitales y la ausencia de control de cambio.

2.4. Origen de los Paraísos Fiscales

Los paraísos fiscales llamados por el Fondo Monetario Internacional (FMI) centros financieros off shore o extraterritoriales, ofrecen servicios para el capital propiedad de entidades o personas no residentes, cuya finalidad es la baja o nula fiscalidad, además, incluyen la obtención de una alta rentabilidad.

El calificativo de paraíso fiscal se asigna a determinados países, islas o enclaves geográficos que, mediante regímenes jurídicos opacos y reglamentaciones fiscales muy laxas, ofrecen exenciones y beneficios atractivos para el capital y la actividad financiera de no residentes extranjeros o de sociedades legalmente domiciliadas (en ocasiones sólo mediante una dirección postal).

Casi todos los países de Europa tienen su propio paraíso fiscal y a veces dentro

del propio territorio. Su auge ha estado asociado a la supresión de las trabas legales y los controles de cambio, y al desarrollo de las telecomunicaciones, que han intensificado los movimientos internacionales de capital financiero.

Para el capital que busca la máxima rentabilidad y menores impuestos, el atractivo de los paraísos fiscales está en las ventajas que ofrecen sus escasas regulaciones, sus sociedades fantasma, la reducida o nula fiscalidad, el férreo secreto bancario y financiero que impide conocer la identidad de los verdaderos propietarios, la falta o la ineficacia de los tratados de cooperación judicial entre los Estados y sobre todo la estabilidad política que ofrecen estos enclaves privilegiados, amparados por los propios Estados a los que están vinculados o de los que son vecinos.

Las notables diferencias existentes en algunos países, han llevado a éstos a convertirse en refugio o elección preferente para colectivos de personas con altos ingresos o colectivos con ingresos de dudosa procedencia, o para empresas que buscan maximizar sus beneficios a costa de disminuir sus contribuciones al erario público.

Para estas zonas privilegiadas en cuanto a lo fiscal lo importante a veces no es la procedencia de ese dinero, sino la captación del mismo como base para su desarrollo y bienestar social, basado en el trasiego de personas, capitales y la

utilización masiva de los recursos que estas zonas ponen a su alcance: lugares turísticos, infraestructuras adecuadas, servicios financieros eficientes, rápidos, especializados y, sobre todo, seguros.

Los paraísos fiscales generan básicamente tres grupos de efectos perniciosos para el equilibrio, la equidad y la racionalidad de la economía mundial que requieren su regulación y corrección en aras de una justicia global además de facilitar el fraude y la evasión fiscal de las grandes fortunas.

Los paraísos fiscales posibilitan el blanqueo de capitales de origen ilícito y la financiación del terrorismo, tal comportamiento es económicamente ineficiente, socialmente destructivo y profundamente no ético.

El blanqueo de capitales se instrumenta en procesos complejos e imaginativos para ocultar y camuflar el origen ilegal de cuantías elevadas de dinero, introduciéndolas en los circuitos económicos, nacionales o internacionales, mediante adquisiciones, negocios tapadera o empresas fantasma.

2.5. Territorios y Alternativas de paraísos fiscales

Un paraíso fiscal es un territorio o Estado que se caracteriza por aplicar un régimen tributario especialmente favorable a los ciudadanos y empresas no residentes, que se domicilien a efectos legales en el mismo. Típicamente estas

ventajas consisten en una exención total o una reducción muy significativa en el pago de los principales impuestos.

Los paraísos fiscales enumerados en la lista publicada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) el 02 de julio de 2010 son:

- Belice
- Cook Islands
- Liberia
- Marshall Islands
- Montserrat
- Nauru
- Niue
- Panamá
- Vanuatu

Dentro de la lista de paraísos fiscales se encuentra un subgrupo denominado por la OCDE Otros Centros Financieros los cuales son:

- Brunei
- Costa Rica
- Guatemala
- Philippines
- Uruguay

2.6. Normativa aplicable

2.6.1. Reglamento para la autorización de funcionamiento de las entidades fuera de plaza (off shore) (Resolución JM-285-2002)

Esta normativa contiene los aspectos que regula los requisitos, trámites y

procedimientos para la autorización de funcionamiento de las entidades fuera de plaza (off shore) en Guatemala, por parte de la Junta Monetaria; así como lo relacionado con sus operaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros.

2.6.2. Reglamento para determinar la cuota de inspección de las empresas integrantes de grupos financieros que no cuentan con cálculo específico en otras disposiciones legales (Resolución JM-106-2004)

Este reglamento se fundamenta con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 17 del Decreto Número 18-2002 del Congreso de la República, Ley de Supervisión Financiera, el cual determinan el cálculo de las cuotas anuales que deben aportar a la Superintendencia de Bancos, entre otras empresas, las entidades fuera de plaza o entidades off shore.

Las cuotas anuales para las entidades fuera de plaza o entidades off shore, serán del cero punto veinticinco por millar sobre el activo neto, según su balance general de cierre del ejercicio anterior, deduciendo de dicho activo el efectivo en caja y los depósitos de inmediata exigibilidad que mantengan en los bancos.

2.6.3. Reglamento para la administración del riesgo de crédito (Resolución JM-93-2005)

El presente reglamento tiene por objeto normar aspectos que deben observar los

bancos, las entidades fuera de plaza o entidades off shore y las empresas de un grupo financiero que otorguen financiamiento, relativos al proceso de crédito, a la información mínima de los solicitantes de financiamiento y de los deudores, y a la valuación de activos crediticios.

Las instituciones deberán valorar todos sus activos crediticios, de conformidad con lo establecido en dicho reglamento, cuatro veces al año, con saldos referidos al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, y los resultados deberán ser informados a la Superintendencia de Bancos, en los formatos y medios que ésta indique, dentro de los primeros diez (10) días de los meses de mayo, agosto, noviembre y febrero, respectivamente.

Para efectos de valuación de los activos crediticios se deben clasificar en las categorías y constituirles los porcentajes de reservas abajo indicados:

Categoría de Riesgo	Requerimiento de Reservas
Categoría A. De riesgo normal.	0%
Categoría B. De riesgo superior al normal.	5%
Categoría C. Con pérdidas esperadas.	20%
Categoría D. Con pérdidas significativas esperadas.	50%
Categoría E. De alto riesgo de irrecuperabilidad.	100%

La clasificación de cada categoría para deudores empresariales menores se

efectuará según el procedimiento y criterio establecido por la normativa. Para deudores empresariales menores, hipotecas para la vivienda, microcréditos y créditos consumo se tomará de base los meses en mora. Para los deudores que poseen garantía suficiente (según normativa), ésta podrá deducirse del monto de reserva específica del crédito.

De igual manera todas las instituciones deberán constituir una reserva genérica del 100% de su cartera vencida de forma gradual, de tal manera que trimestralmente se incrementará un 10%, iniciando el 31 de marzo de 2009 y finalizando el 30 de junio de 2011.

2.6.4. Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos (Resolución JM-150-2006)

Resolución mediante la cual se provee el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos, a los bancos, sociedades financieras, almacenes generales de depósito, casas de cambio y las entidades que forman parte de un grupo financiero: entidades fuera de plaza o entidades off shore, empresas especializadas en emisión y/o administración de tarjetas de crédito, empresas de arrendamiento financiero y empresas de factoraje de observancia obligatoria a partir del 1 de enero de 2008.

2.6.5. Reglamento de límites de financiamiento para entidades fuera de plaza o entidades off shore (Resolución JM-191-2007)

Las entidades fuera de plaza o entidades off shore, cuando otorguen financiamiento de cualquier naturaleza, a una persona individual o jurídica o a dos o más personas relacionadas entre sí o vinculadas, y que formen parte de una unidad de riesgo, se regirán por éste reglamento.

Con excepción de las operaciones financieras que pueden realizar sin limitación alguna con el Banco de Guatemala y con el Ministerio de Finanzas Públicas de Guatemala, no pueden efectuar operaciones que impliquen financiamiento directo e indirecto de cualquier naturaleza, sin importar la forma jurídica que adopten, tales como, pero no circunscrito a, bonos, pagarés, obligaciones o créditos, ni otorgar garantías o avales, que en conjunto excedan el 15% del patrimonio computable a una sola persona individual o jurídica, de carácter privado; o a una sola empresa o entidad de carácter estatal o el 30% del patrimonio computable a dos o más personas, relacionadas entre sí o vinculadas que formen parte de una unidad de riesgo.

2.6.6. Reglamento sobre adecuación de capital para entidades fuera de plaza o entidades off shore, casas de bolsa, empresas especializadas en servicios financieros, almacenes generales de depósito y casas de cambio, que forman parte de un grupo financiero (Resolución JM-200-2007)

El objetivo primordial de ésta resolución es la adecuación de capital de las entidades fuera de plaza o entidades off shore, entre otras empresas que forman parte de un grupo financiero, por lo cual estas deben mantener permanentemente un monto mínimo de patrimonio.

El patrimonio requerido para las entidades fuera de plaza o entidades off shore, es la suma del 10% de los activos y contingencias ponderados de acuerdo a su riesgo, así como el 100% de los gastos diferidos por amortizar.

Se define como patrimonio computable para las entidades fuera de plaza o entidades off shore será la suma del capital primario, integrado por el capital pagado por el capital pagado, otras aportaciones permanentes, la reserva legal y reservas de naturaleza permanente provenientes de utilidades retenidas, más el capital complementario se integra por las ganancias del ejercicio, ganancias de ejercicios anteriores, otras reservas de capital, instrumentos de deuda convertible en acciones, deuda subordinada contratada a plazo mayor de cinco años y el superávit por revaluación de activos. El capital complementario será aceptable como parte del patrimonio computable hasta por la suma del capital primario

La diferencia entre el patrimonio computable y el patrimonio requerido da como resultado la posición patrimonial, debiendo mantenerse un patrimonio computable no menor a la suma del patrimonio requerido, ya que si esto sucede genera una

deficiencia patrimonial.

2.6.7. Reglamento para la administración de riesgo cambiario crediticio (Resolución JM-134-2009)

Riesgo cambiario crediticio es la contingencia generada por la incapacidad de generación de fondos en moneda extranjera, por lo que la administración consiste en identificar, medir, monitorear, controlar y prevenir éste riesgo.

Para ser catalogado como generador de divisas es necesario que la persona individual o jurídica obtenga ingresos en dólares de los Estados Unidos de América o Euros, suficientes para el pago oportuno de sus compromisos, así mismo para su administración es necesaria la creación del comité de gestión de riesgo y la unidad de administración de riesgos, para lo cual es necesaria la incorporación al manual de crédito donde se enmarquen las políticas, procedimientos y sistemas para la administración.

2.6.8. Reserva de liquidez para entidades fuera de plaza o entidades off shore (Resolución JM-86-2007)

Reglamento que está en vigencia desde el 1 de junio de 2007 y nos presenta la forma de cálculo de la reserva de liquidez para las entidades fuera de plaza o entidades off shore.

El cálculo de la reserva de liquidez requerida el cual se efectuará al final de cada mes y será el resultado de aplicar el 14.6% a la sumatoria de los promedios mensuales de los saldos diarios de las cuentas que registren las operaciones pasivas (Depósitos monetarios, a plazo, de ahorro, entre otros).

El cálculo de la reserva de liquidez computable se efectuará al final de cada mes y estará constituida por la sumatoria de los promedios mensuales de los saldos diarios de los recursos que las entidades fuera de plaza o entidades off shore como disponibilidades e inversiones según calificación asignada por calificadora de riesgo Standard & Poor's. Si en algún caso la entidad o país no está calificada por dicha calificadora, serán aceptadas las calificaciones equivalentes otorgadas por Bloomberg o Reuters. La Posición de reserva de liquidez es la diferencia entre el monto de reserva de liquidez computable y el monto de reserva de liquidez requerida, la cual da como resultado la posición de reserva de liquidez de las entidades fuera de plaza del mes de que se trate.

CAPÍTULO III

3. RIESGO DE SOLVENCIA Y LIQUIDEZ

3.1. Riesgo

El riesgo está íntimamente relacionado al de incertidumbre, o falta de certeza, de algo que pueda acontecer y generar una pérdida del mismo.

Desde el punto de vista técnico, puede decirse que el riesgo es la posibilidad de que por azar ocurra un evento, futuro e incierto, de consecuencias dañosas susceptibles de crear una necesidad patrimonial.

3.2. Definición de riesgo

El Diccionario de Derecho Usual de Guillermo Cabanellas define a riesgo así: Contingencia, probabilidad, proximidad de un daño o peligro.

Se conocen diversidad de conceptos sobre el riesgo, entre ellos se pueden señalar los siguientes:

- Riesgo es un conjunto de circunstancias que representan una posibilidad de pérdida
- Riesgo es la incertidumbre de que ocurra una pérdida económica
- Riesgo es la posibilidad de que por azar ocurra un hecho que produzca una necesidad patrimonial
- Riesgo es la eventualidad del suceso cuya realización ha de obligar al asegurador a efectuar la prestación que le corresponde

Al analizar cada una de estas definiciones se puede constatar que aunque son de diferentes autores, todas coinciden cuando expresan que el riesgo es la incertidumbre asociada con la posibilidad de que se produzca una pérdida económica, por lo cual el patrimonio del asegurado se vería afectado.

Se puede afirmar que la necesidad de asegurarse surge cuando se está frente a la posibilidad de que ocurra un evento dañoso, pudiendo decir que el riesgo actúa como móvil.

El autor Prieto Pérez discierne sobre los conceptos de riesgo e incertidumbre en la siguiente forma: La palabra riesgo lleva en sí idea de posibilidad de pérdida. Se puede hablar de posibilidades de pérdida y de ganancia. Podríamos referirnos con pleno sentido al riesgo de pérdida, pero nunca lo tendría la frase "Riesgo de ganancia". La palabra riesgo utilizada en su sentido correcto significa posibilidad de sufrir pérdida. La naturaleza de la pérdida física o monetaria es indiferente, pero tiene que darse su posibilidad, sin ninguna seguridad de que va a producirse, puesto que allí donde la pérdida es segura no hay riesgo de pérdida, sino certeza.

"En resumen, el riesgo implica posibilidades de pérdidas no compensadas con posibilidades de ganancias".

"La incertidumbre consiste en la certeza de tener que enfrentarse a una situación absolutamente incierta respecto a la dirección hacia la cual puede desviarse".

3.3. Riesgos bancarios

Un banco es un tipo muy especial de empresa, en la cual se capta dinero del público y que es dado en préstamos conjuntamente con recursos propios de la entidad a terceros, quienes pagan intereses por el uso del dinero. Usualmente los recursos con los que un banco genera sus ingresos son en parte propios (patrimonio o capital) y mayoritariamente ajenos (depósitos del público), por ello, dado que la mayoría del dinero que un banco administra no le pertenece, la gestión bancaria requiere un proceso constante de evaluación y medición de los riesgos a los que se exponen los recursos de los depositantes en las operaciones de la entidad.

Estos en conjunto se llaman Riesgo Bancario y su administración suele ser regulada por los organismos supervisores de la banca (Superintendencias) en cada país individual. Una preocupación básica de estos organismos es asegurar que cada entidad bancaria pueda devolver los depósitos del público, lo que requiere de un nivel adecuado de capital para que, en caso de una pérdida, ésta se cubra con recursos propios y no con dinero del público. Por ello, cada entidad debe tener un capital proporcional a los recursos que arriesga y al nivel de riesgo al que los expone. Esta relación entre lo propio y lo arriesgado se conoce como

Nivel de Solvencia y determinar su proporción ideal es objeto de esfuerzos internacionales.

3.4. Tipos de riesgos

La Clasificación de los riesgos puede extenderse tanto como posibles causas de daño. A continuación se presenta una clasificación de los riesgos, atendiendo a la naturaleza de la causa que origina la pérdida, así

- Riesgo de Crédito o Crediticio
- Riesgo de Liquidez
- Riesgo de Tasa de Interés
- Riesgo de Tipo de Cambio o Cambiario
- Riesgo de Mercado
- Riesgo Legal
- Riesgo Operacional
- Riesgo de Transferencia
- Riesgo País
- Riesgo de Reputación

3.4.1. Riesgo de Crédito o Crediticio

Se debe entender por riesgo de crédito a la falta de la contraparte en proceder de conformidad con el pacto contractual. Este riesgo surge del incumplimiento de un

obligado en los términos de cualquier contrato con el banco que no realice la operación en los términos acordados. También surge cuando el tiempo de los fondos prestados por el banco es extendido, comprometido, invertido o expuesto a través de acuerdos contractuales implicados. Este riesgo aplica no solamente a préstamos sino también a inversiones en títulos y otras exposiciones dentro y fuera del balance tales como garantías y aceptaciones.

También se entiende como la posibilidad de tener grandes pérdidas por el motivo de que un cliente no cumpla con las obligaciones de crédito a las cuales se comprometió o como la posibilidad actual o futura de que una institución incurra en pérdidas como consecuencia de que un cliente o contraparte, con el que tiene contratadas operaciones, incumpla sus compromisos contractuales o implícitos.

Desde un punto de vista general, el riesgo de crédito se define como la posibilidad que tiene un banco de sufrir pérdidas, si los clientes y avales con los que ha contratado operaciones no tienen la capacidad de cumplir las obligaciones contractuales que han adquirido, por carecer de solvencia. (27:76)

Para el caso de Guatemala, la resolución JM-93-2005 Reglamento para la administración del riesgo de crédito, norma los aspectos relativos al proceso de créditos, a la información mínima de los solicitantes y deudores, así como la valuación de los activos crediticios.

3.4.2. Riesgo de Liquidez

Uno de los principales riesgos evaluados por los supervisores bancarios, es el riesgo de liquidez. En la actualidad, los sistemas de supervisión se están orientando a evaluar la exposición del valor económico de los bancos a los diferentes riesgos, disminuyendo en cierta manera el énfasis de la liquidez y los ingresos a corto plazo. (27:84)

Éste se refiere a la posibilidad de que se produzcan pérdidas excesivas por causa de las decisiones tomadas en pro de disponer de recursos rápidamente para poder cumplir con los compromisos presentes y futuros

Según la resolución JM-117-2009 Reglamento para la Administración del Riesgo de Liquidez, define éste riesgo como la contingencia de que una institución no tenga capacidad para fondear incrementos en sus activos o cumplir con sus obligaciones oportunamente, sin incurrir en costos financieros fuera del mercado.

Es la posibilidad actual o futura de que una institución enfrente la incapacidad o inhabilidad de cumplir con sus obligaciones al momento en que éstas son exigibles o de que incurra en pérdidas inaceptables al obtener los recursos necesarios o inhabilidad de un banco para proveerse de los fondos que se requieren como consecuencia de desfases en los flujos de caja entre los activos y pasivos.

El riesgo de liquidez incluye la incapacidad de administrar las disminuciones imprevistas o cambios en las fuentes de fondeo. También surge por no reconocer o manejar los cambios en las condiciones del mercado que afectan la capacidad de liquidar los activos con rapidez y con una pérdida mínima en su valor. Cuando un banco tiene una liquidez inadecuada no obtiene suficientes fondos, ya sea incrementando sus pasivos o convirtiendo sus activos rápidamente, con un costo razonable, afectando su rentabilidad.

La justificación por la cual existe una disminución en la evaluación del riesgo de liquidez, obedece a que por el papel que juegan los bancos centrales, los cuales no solamente inciden en la liquidez del sistema a través de su política monetaria, cambiaria crediticia, sino que además desempeñan el papel de prestamista de última instancia para resolver los problemas inmediatos de necesidades de efectivo en los bancos o además previamente puede acudir al mercado interbancario.

Por otro lado, el establecimiento de adecuaciones, requerimientos de capital y de otras reservas, disminuye la importancia que los bancos estén líquidos para resolver sus problemas de insolvencia. Sin embargo, lo anterior es cierto, si el banco se encuentra en condiciones adecuadas de solvencia, misma que a menudo es difícil de determinar con precisión y tiempo. Una entidad bancaria puede mostrar una solvencia contable, sin embargo, aún el mercado puede

mostrar resistencia para proveerle de fondos necesarios de liquidez inmediata a un costo razonable, si se perciben problemas que no se reflejan en su contabilidad.

Por lo anterior, el riesgo de liquidez, se convierte en una necesidad capital para los supervisores bancarios y en un indicador útil para detectar problemas de futuras insolvencias en lo mismo.

Este riesgo incide en la capacidad de la entidad bancaria para honrar las obligaciones corrientes, debido a la existencia de dificultades para conseguir fondos a un determinado plazo o por la incapacidad de liquidar el inventario de activos sin experimentar pérdidas de cuantía significativa. En resumen, podría decirse que las pérdidas se derivan del alto costo que una entidad bancaria podría pagar por obtener liquidez en el mercado.

En la evaluación de éste riesgo es importante considerar la calidad de los activos corrientes, ya que la convertibilidad de los activos podría presentar alguna dificultad. Los analistas de estados financieros evalúan el riesgo de liquidez considerando la concentración de los depósitos a efecto de evaluar de mejor forma el impacto de dicho riesgo.

En lo que se refiere a los precios de las inversiones que un banco ha realizado en

otras entidades, la estabilidad relativa en los precios, está relacionada con el sector en donde se ha realizado la inversión, por lo que es conveniente considerar dicho riesgo en forma específica.

3.4.3. Riesgo de Tasa de Interés

Éste se refiere a la disminución del valor de los activos o del patrimonio de una entidad debido a las variaciones en las tasas de interés, lo cual puede conducir a que la institución tenga graves pérdidas. Es la posibilidad de pérdidas financieras como consecuencia de movimientos adversos en ciertas tasas de interés en los mercados financieros, que afectan las utilidades y el valor patrimonial de la institución.

Es la exposición de la condición financiera del banco en movimientos adversos en las tasas de interés. Este riesgo impacta tanto en las ganancias como en el valor económico de los activos de un banco, así como en los pasivos e instrumentos fuera de balance. Este riesgo surge de la inhabilidad del banco de poder revaluar un ítem del balance general tan justo y rápidamente como otros. El riesgo de tasa de interés también comprende la probabilidad de no tener un margen financiero suficiente (diferencia entre intereses cobrados e intereses pagados) para cubrir los gastos administrativos del banco.

3.4.4. Riesgo de Tipo de Cambio o Cambiario

Éste se refiere a la posibilidad de pérdidas por las variaciones en las tasas de cambio de las diferentes monedas con las cuales una institución financiera realiza operaciones o tiene recursos invertidos.

Es la posibilidad de pérdidas financieras como consecuencia de movimientos adversos en las cotizaciones de ciertas divisas en los mercados financieros, que afectan las utilidades y el valor patrimonial de la institución.

Según la resolución JM-134-2009 Reglamento para la Administración del Riesgo Cambiario Crediticio, es la contingencia de que una institución tenga pérdidas como consecuencia del incumplimiento de los deudores en el pago de sus obligaciones crediticias en moneda extranjera en los términos acordados, derivado de la incapacidad de éstos para generar flujos de fondos suficientes en moneda extranjera.

El riesgo de cambio o riesgo cambiario es el fenómeno que implica el que un agente económico coloque parte de sus activos en una moneda, o instrumento financiero denominado en moneda diferente de la cual utiliza éste agente como base para sus operaciones cotidianas.

Dentro de un esquema de fluctuaciones entre los tipos de cambio que relacionan a

dos monedas, por decir dólar-euro o yen-libra, las variaciones en el valor de una moneda denominada en términos de otra constituyen variaciones en el tipo cambiario que afectan a la riqueza total del agente económico que mantiene posiciones denominadas en moneda extranjera. Estas variaciones dan lugar a un cierto factor de riesgo que se incrementa de acuerdo con la volatilidad que hay en el precio de estas monedas.

El tipo cambiario, al ser un precio relativo, se ve afectado por el valor de cualquiera de los dos precios de las monedas y los determinantes de éstas, por lo cual evaluar el riesgo de cambio es una labor que implica conocer los componentes que determinan el valor de la moneda en términos de otra.

Hay dos corrientes principales para evaluar éste precio y que toman en cuenta dos factores distintos para evaluar las paridades monetarias. Una de ellas toma en cuenta el mercado monetario como principal determinante de éste precio relativo, y basa gran parte de su análisis en el comportamiento de la tasa de interés de los instrumentos financieros similares y comparables disponibles en ambas monedas.

Otra vía para analizar el comportamiento cambiario es aquella que toma en cuenta el mercado de bienes y servicios, y compara precios de bienes similares o tasas de inflación para evaluar el poder de compra de una y otra moneda.

La comunidad financiera internacional toma en cuenta las fluctuaciones de la paridad cambiaria para determinar decisiones de inversión en instrumentos denominados en moneda extranjera, que rendirán, además de su tasa nominal de retorno, un monto derivado de la fluctuación cambiaria y de las respectivas inflaciones para calcular tasas de retorno reales, donde además del riesgo inherente del instrumento financiero, se toma en cuenta el riesgo cambiario que representa la inversión en una moneda extranjera.

3.4.5. Riesgo de Mercado

Se define como riesgo de mercado a la fluctuación de los precios de los productos financieros y que afectan el valor de la entidad. El Comité de Basilea clasifica los riesgos de mercado en riesgo de mercado, de tasa de interés y riesgo cambiario.

(27:82)

Es la posibilidad de pérdida por cambios en los factores que inciden sobre la valuación de las posiciones por operaciones activas, pasivas o causantes de pasivo contingente, tales como tasas de interés, tipos de cambio, precios de mercancías, cotizaciones de acciones, entre otros. Este riesgo puede identificarse de conformidad con el plazo de las inversiones y los diferentes mercados en los cuales se está cotizando y la administración los establece de acuerdo a la posición que financieramente maneja.

3.4.6. Riesgo Legal

Es la potencialidad de que algunos contratos no susceptibles de ser ejecutados, demandas judiciales, fallos judiciales desfavorables, puedan afectar negativamente las operaciones o condición financiera de una organización bancaria. Por otra parte, el riesgo legal surge también, cuando aparecen nuevos tipos de transacciones y cuando el derecho legal de una contraparte para entrar en una transacción no está regulado. (3:53)

Es la posibilidad de pérdida por la incapacidad legal de una institución para ejercitar sus derechos, por el inadecuado o incorrecto consejo legal, así como por la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables, la imposición de sanciones o de compensaciones económicas a favor de terceros, en relación con las operaciones que la institución lleva a cabo.

Este riesgo puede provocar que los activos se vuelvan menos confiables o que los pasivos, contingencias, avales, etc. sean más grandes que los esperados en vista de lo inadecuado o incorrecto de su formalización o documentación. Los bancos son más susceptibles a éste tipo de riesgo cuando aparecen nuevos tipos de transacciones y cuando el derecho legal de una contraparte para entrar en una transacción no está bien definido.

3.4.7. Riesgo Operacional

Es la posibilidad de pérdida directa o indirecta resultante de procesos internos, personal y sistemas que han fallado o que han sido inadecuados, o de eventos externos. Suele agrupar una gran variedad de riesgos relacionados con aspectos diversos tales como deficiencias de control interno, procedimientos inadecuados, errores humanos y fraudes, fallos en los sistemas informáticos. (27:90)

El riesgo de operación surge de la omisión de los controles internos, políticas y procedimientos establecidos por la administración del banco en las transacciones u operaciones que son procesadas. Tales omisiones pueden llevar al banco a sufrir pérdidas financieras a través del error, fraude o fallas en su oportuno desempeño o provocar que sus intereses sean comprometidos de alguna manera.

Los tipos más importantes de riesgos operacionales involucran la inobservancia de los controles internos y de gobierno corporativo, los cuales no pueden ser medidos mediante técnicas cuantitativas, éstas fallas pueden llevar a pérdidas financieras a través del error, falta de competencia en la realización de operaciones, fraude en su oportuno desempeño o provocar que los intereses del banco sean comprometidos de alguna manera, por ejemplo, por sus distribuidores, funcionarios de préstamos u otro personal de Staff, excediendo su autoridad o conduciendo negocios de una forma no ética o muy riesgosa. Otros aspectos de riesgo operacional incluyen fallas mayores de sistemas tecnológicos de

información o eventos tales como grandes incendios u otros desastres que puedan resultar en pérdidas no esperadas. (3:52)

3.4.8. Riesgo de Transferencia

Es la posibilidad de pérdida resultante de que la obligación de un prestatario no está denominada en la moneda local. La moneda de obligación puede no estar disponible para el prestatario sin importar su particular condición financiera, por lo que se ve imposibilitado de efectuar el pago.

3.4.9. Riesgo País

Es la posibilidad de pérdida resultante de mantener o comprometer recursos en algún país extranjero, por los eventuales impedimentos para obtener su recuperación debido a factores económicos, sociales, políticos o incluso naturales y geográficos que afectan globalmente al país respectivo, distintos del riesgo de crédito u otros riesgos propios de las operaciones realizadas con sus residentes. (27:91)

3.4.10. Riesgo de Reputación

El riesgo de reputación surge de fallas operacionales, fallas en cumplir con leyes y regulaciones relevantes u otras fuentes. El riesgo de reputación es particularmente dañino para los bancos considerando que la naturaleza de su negocio requiere

mantener la confianza de sus depositantes, acreedores y el mercado en general.

(3:53)

Surge de la opinión negativa que el público tenga de la institución. El riesgo de reputación es particularmente dañino para los bancos considerando que la naturaleza de su negocio requiere la responsabilidad de mantener un abundante cuidado de sus clientes y la confianza de sus depositantes, acreedores y el mercado en general.

Siendo el elemento mínimo a considerar, para la evaluación y cuantificación del presente riesgo, la existencia de publicaciones de periódicos que evidencian una mala situación financiera del banco, o que se encuentran pasando momentáneamente problemas financieros.

Este riesgo es actual y futuro para las ganancias o para el capital, que surge de una opinión pública adversa a la entidad, afectada la capacidad del Banco para establecer nuevas relaciones o servicios, para continuar prestando los servicios a las relaciones existentes y puede exponerlo a litigios, pérdidas financieras o bajas importantes en la base de clientes.

En todas las actividades a lo largo de la organización, el riesgo de Reputación está presente e incluye la responsabilidad de ejercer con suma precaución las

relaciones con los clientes y la comunidad en general.

El riesgo de reputación puede ser tan grave que puede llevar a un banco a cerrar sus puertas, pues si el elemento esencial en el que descansan las operaciones de un banco (depósitos) carece la confiabilidad, es difícil que un banco pueda sobrevivir.

3.5. Solvencia y liquidez

3.5.1. Solvencia en una entidad bancaria

La solvencia de una entidad bancaria se puede interpretar como el excedente del patrimonio utilizado para la cobertura de sus activos en riesgo, por lo que al momento de no cubrir estos activos se genera una insolvencia patrimonial.

En el caso del sistema bancario nacional, la legislación requiere que su solvencia se mantenga dentro de parámetros preestablecidos (el 10% del monto de los activos ponderados por riesgo más el 100% de los gastos diferidos), por lo que la solvencia es una de las variables más importantes para preservar el buen funcionamiento de las entidades bancarias, puesto que éstas deben mantener un nivel adecuado de capital que les permita cubrir adecuadamente los riesgos asociados a los negocios que realizan y a los servicios que prestan.

Por otra parte, la adecuación de la solvencia se determina cuando el valor de realización de los activos es superior a la cuantía de sus deudas, en ese sentido,

el grado de solvencia depende del excedente de su valor de liquidación sobre el total de sus deudas exigibles.

Debido a que la actividad de intermediación financiera realizada por las entidades bancarias es importante en el desarrollo de la economía del país, los bancos son sometidos a un marco regulatorio estricto para garantizar su adecuada solvencia, ya que con ello permite proteger a los usuarios de las mismas, fundamentalmente a los depositantes, sin limitar el universo de sus operaciones. En tal virtud, por disposiciones legales y reglamentarias las instituciones bancarias están obligadas a mantener un monto adecuado de capital para respaldar los activos, de acuerdo con su nivel de riesgo.

3.5.2. Riesgos de la solvencia bancaria

Los riesgos que pueden afectar la solvencia bancaria están: el riesgo de crédito, riesgo de liquidez, riesgo de tasa de interés, riesgo de tasa de cambio, riesgo de mercado, riesgo legal, riesgo operacional y otros citados en el punto 3.4 del presente capítulo, los cuales pueden generar cierto deterioro en su patrimonio, como consecuencia del deterioro de sus activos, especialmente la cartera de créditos, de igual manera el pago de dividendos en forma desmedida o acumulación de pérdidas recurrentes que ocasione la disminución del capital

3.5.3. Liquidez en una entidad bancaria

De acuerdo con los diccionarios de banca y de inversiones de Jerry M. Rosenberg, el concepto de líquido se refiere a los activos de la empresa y señala que un activo es líquido cuando puede convertirse fácilmente en efectivo sin sufrir pérdidas y éste señala que por lo general los bienes de una entidad se consideran más líquidos cuando están en efectivo o bien en títulos negociables fácilmente.

Por su parte, J. Fred Weston y Thomas E. Copeland en su libro de texto Finanzas en Administración, al referirse al panorama general de las relaciones financieras, indican que las razones de liquidez miden la capacidad de una empresa para satisfacer sus obligaciones a corto plazo.

En Guatemala un índice que revela la liquidez inmediata es el encaje bancario compuesto por encaje requerido, en moneda nacional y en moneda extranjera, resulta de aplicar el porcentaje del encaje bancario (14.60%) al saldo diario de las cuentas pasivas sujetas a dicho encaje, que se mencionan en el anexo 1 del reglamento de la resolución JM-176-2002 y encaje computable, en moneda nacional y en moneda extranjera, está constituido por los recursos que los bancos del sistema mantienen en el Banco de Guatemala en forma de depósitos de inmediata exigibilidad y por los recursos que mantienen en otras cuentas activas autorizadas por la Junta Monetaria. Para calcular dicho encaje se tomará como

base el saldo de las cuentas activas detalladas en el anexo 2 de resolución JM-177-2002.

Específicamente en una entidad bancaria, la “liquidez” sería la capacidad que tiene para responder a sus obligaciones de carácter contractual, tales como créditos obtenidos, así como para enfrentar las disminuciones en el nivel de depósitos por el retiro de los mismos, y de otros pasivos financieros, todo esto, en el curso normal de sus operaciones y a un costo razonable.

De acuerdo a lo anterior se puede decir que, la liquidez se refiere a la tenencia de activos en efectivo y fácilmente convertibles en efectivo y a la capacidad de la empresa en realizar sus activos para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

El propósito de la liquidez será entonces asegurar que un banco pueda hacer frente a todas sus obligaciones financieras a medida de que alcancen su vencimiento. Un banco podrá continuar su actividad únicamente en la proporción en que clientes y otras entidades bancarias confíen en que está en condiciones de cumplir todos sus compromisos, por lo que, la supervivencia del banco dependerá en gran medida de su capacidad para gestionar la liquidez.

Si un banco es solvente pero carece de liquidez, los clientes podrán reaccionar ante el incumplimiento de deudas a su vencimiento tratando de retirar sus

depósitos; esto agravará la iliquidez y en éste sentido la liquidez también constituye la cantidad de efectivo que debe mantener una entidad bancaria para atender sus obligaciones en forma inmediata, principalmente:

- En la entrega a sus depositantes de las sumas de dinero en el momento en que éstos lo requieran
- El regreso a sus inversionistas de los montos recibidos, conforme éstos venzan o sean requeridos, según fuere pactado
- Atender la demanda de créditos
- Cubrir los gastos de operación y propios del negocio
- Pagar a los accionistas las sumas de dinero que correspondan en concepto de dividendos.

3.5.4. Riesgos de la liquidez bancaria

Este riesgo considera la necesidad del propietario del título valor de hacer líquido un título de largo plazo, originando una posible pérdida o ganancia.

Si un banco atraviesa problemas de liquidez y no puede satisfacer el pago de sus deudas a su vencimiento, el público perderá confianza en él y esto ocurre así porque el público cree que la incapacidad de satisfacer una deuda a tiempo significa que el banco es insolvente, sin embargo en la práctica puede que no sea así, al menos en el primer momento es que un banco comienza a retrasar el pago

de una deuda vencida.

Sería fácil asegurar una liquidez adecuada equiparando exactamente los plazos de los activos y pasivos. Sin embargo, la actividad de un banco es la intermediación financiera, esto significa que la transformación de vencimientos forma parte de esa actividad, por lo tanto lo típico es que un banco tome en préstamo muchas cantidades pequeñas a corto plazo y preste cantidades mayores a largo plazo. Lo hace así porque cree que continuará atrayendo fondos para reemplazar los depósitos que vencen o los depósitos a la vista que se retiran. De hecho, no sólo lo cree el banco, lo creen también los clientes (tanto prestatarios como los depositantes) y los demás bancos. En particular, nadie espera que se retiren al mismo tiempo los depósitos a la vista de particulares. No hay un banco que pueda pagar a todos sus depositantes a la vista en el mismo día.

Una deficiente liquidez provoca escasez de efectivo y coloca a una entidad en una posición que la obliga a buscar fondos ya sea mediante la negociación de sus activos y/o incurrir en altos costos en concepto de intereses por la obtención de recursos en el mercado, ya sea mediante la colocación de títulos valores o préstamos interbancarios, con los consiguientes efectos en sus resultados. Por otra parte, no menos importante, un exceso de liquidez implica la tenencia de activos ociosos no productivos (efectivo), lo cual genera un bajo rendimiento de los activos, también con efectos negativos en las utilidades.

CAPÍTULO IV

4. RAZONES FINANCIERAS QUE DETERMINAN LA SOLVENCIA Y LIQUIDEZ

4.1. Análisis de solvencia, endeudamiento o apalancamiento

Estas razones muestran la cantidad de recursos que son obtenidos de terceros para el negocio. Expresan el respaldo que posee la empresa frente a sus deudas totales, dan una idea de la autonomía financiera de la misma y combinan las deudas de corto y largo plazo.

Permiten conocer qué tan estable o consolidada es la empresa en términos de la composición de los pasivos y su peso relativo con el capital y el patrimonio. Miden también el riesgo que corre quién ofrece financiación adicional a una empresa y determinan igualmente, quién ha aportado los fondos invertidos en los activos. Muestra el porcentaje de fondos totales aportados por el dueño(s) o los acreedores ya sea a corto o mediano plazo.

Para la entidad financiera, lo importante es establecer estándares con los cuales pueda medir el endeudamiento y poder hablar entonces, de un alto o bajo porcentaje. El analista debe tener claro que el endeudamiento es un problema de flujo de efectivo y que el riesgo de endeudarse consiste en la habilidad que tenga o no la administración de la empresa para generar los fondos necesarios y suficientes para pagar las deudas a medida que se van venciendo.

4.1.1. Endeudamiento

Representa el porcentaje de fondos de participación de los acreedores, ya sea en el corto o largo plazo, en los activos. En éste caso, el objetivo es medir el nivel global de endeudamiento o proporción de fondos aportados por los acreedores.

(4:15)

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total (neto de cuentas regularizadoras)}} = \%$$

4.1.2. Patrimonio en Relación a Activos

Representa la proporción de capital contable que respalda los activos de la entidad. (4:20)

$$\text{Patrimonio en Relación de Activos} = \frac{\text{Capital Contable}}{\text{Activos Total (neto de cuentas regularizadoras)}} = \%$$

4.1.3. Patrimonio en Relación a Cartera de Créditos

Representa la proporción de la cartera de créditos bruta que está respaldada por el patrimonio de los accionistas. (4:22)

Patrimonio en Relación a Cartera de	Capital Contable	=	%
Créditos =	$\frac{\text{Cartera Bruta}}{\text{Cartera Bruta}}$		

4.1.4. Patrimonio en Relación a las Captaciones

Representa la proporción de los recursos de los accionistas respecto a los recursos captados del público.(4:28)

Patrimonio en Relación de las	Capital Contable	=	%
Captaciones =	$\frac{\text{Depósitos + Obligaciones}}{\text{Financieras}}$		

4.1.5. Rentabilidad sobre Patrimonio

Representa la utilidad con respecto a los recursos de los accionistas. Este indicador se muestra sólo cuando el capital contable es positivo. (4:35)

Rentabilidad sobre el Patrimonio	=	$\frac{\text{Utilidad Neta Anualizada}}{\text{Capital Contable}}$	=	%
----------------------------------	---	---	---	---

4.1.6. Rentabilidad sobre Activos

Representa la proporción de utilidad respecto al total de recursos propios más los

ajenos administrados por la entidad.(4:41)

$\text{Rentabilidad sobre Activos} = \frac{\text{Utilidad Neta Anualizada}}{\text{Activo Neto}} = \%$

4.2. Análisis de liquidez

Estas razones financieras permiten medir la capacidad de pago que tiene la empresa para hacer frente a sus deudas de corto plazo, es decir, el dinero en efectivo de que dispone, para cancelar las deudas y expresan no solamente el manejo de las finanzas totales de la empresa, sino la habilidad gerencial para convertir en efectivo determinados activos y pasivos corrientes. Facilitan examinar la situación financiera de la compañía frente a otras, en éste caso los ratios se limitan al análisis del activo y pasivo corriente.

Una buena imagen y posición frente a los intermediarios financieros, requiere mantener un nivel de capital de trabajo suficiente para llevar a cabo las operaciones que sean necesarias para generar un excedente que permita a la empresa continuar normalmente con su actividad y que produzca el dinero suficiente para cancelar las necesidades de los gastos financieros que le demande su estructura de endeudamiento en el corto plazo.

4.2.1. Liquidez Inmediata

Representa la proporción de recursos de inmediata disponibilidad de los que la entidad dispone para hacer frente a sus obligaciones de captación. (4:50)

$$\text{Liquidez Inmediata} = \frac{\text{Disponibilidades}}{\text{Depósitos + Obligaciones Financieras}} = \%$$

4.2.2. Liquidez Mediata

Representa la proporción de recursos de inmediata disponibilidad más inversiones en valores de fácil realización, respecto a las obligaciones depositarias más otras exigibilidades de corto plazo. (4:56)

$$\text{Liquidez Mediata} = \frac{\text{Disponibilidad + Inversiones Temporales}}{\text{Depósitos + Obligaciones Financieras}} = \%$$

4.3. Información solicitada por la Superintendencia de Bancos

Dentro de la información solicitada por la Superintendencia de Bancos en relación a la liquidez y solvencia se encuentra:

4.3.1. Reglamento para la administración de riesgo de liquidez (Resolución JM-117-2009)

Para la administración del riesgo de liquidez es necesaria la creación de políticas, procedimientos y sistemas que están bajo la responsabilidad de El Consejo de

Administración.

Las entidades deben contar con un comité de gestión de riesgos, de igual manera una unidad de administración de riesgos, así como deberán elaborar pruebas de tensión moderada y tensión severa para así poder evaluar la sensibilidad de la exposición al riesgo de liquidez en la institución, de igual manera deben contar con un plan de fondeo de contingencia y de estrategias de mitigación que incluya mecanismos para obtener los recursos necesarios oportunamente y un manual de administración de riesgo de liquidez en el cual se plasmen las políticas, procedimientos y sistemas.

Para efectuar las pruebas de tensión se deben toma en cuenta distintos aspectos como lo puede ser reducción significativa de depósitos, potenciales desembolsos, estimación de la evolución del balance, entre otros.

4.3.2. Oficio No. 5739-2009 de la Superintendencia de Bancos de Guatemala

Este oficio fue circulado en el sistema financiero durante diciembre del 2009 para poder indicar y ampliar los lineamientos para la estimación de la liquidez en riesgo, establecidos en la resolución JM-117-2009 Reglamento para la administración de riesgo de liquidez, para lo cual tomaron como base legal:

- Artículo 61 Ley de Bancos y Grupos Financieros: Obligación a proporcionar

información periódica y ocasional,

- Artículo 3, literal g) Ley de Supervisión Financiera, el cual faculta a la Superintendencia de Bancos para requerir información individual o consolidada y
- Artículo 11 Reglamento Administración del Riesgo de Liquidez

- Los lineamientos se dividen en 5:
 - Bandas de Tiempo
 - Determinación de los máximos retiros o desinversiones probables (MRDP)
 - Establecimiento de la brecha de liquidez (BL) y brecha de liquidez acumulada (BLA), por banda de tiempo
 - Liquidez en Riesgo (LeR)
 - Pruebas de Tensión

4.3.2.1. Bandas de Tiempo

Los criterios establecidos son los siguientes:

Banda No.	Periodo comprendido
1	De 1 a 7 días
2	De 8 a 15 días
3	De 16 a 30 días
4	De 31 a 60 días

5	De 61 a 90 días
6	De 91 a 180 días
7	De 181 a 365 días
8	Más de 365 días

TOTAL

Los activos se clasificarán:

- Por su vencimiento contractual (ejemplo.: créditos vigentes al día, inversiones al vencimiento)
- Según su disponibilidad (ejemplo: efectivo, banco central, depósitos de inmediata exigibilidad en bancos)
- Según fechas estimadas (ejemplo: inversiones para negociación y para la venta)
- Bajo reglas específicas en situaciones especiales (ejemplo.: créditos vencidos)

Los pasivos y otras cuentas se clasificarán:

- Por su fecha de vencimiento contractual (ejemplo: depósitos a plazo, bonos, pagarés, créditos obtenidos).
- Depósitos sin fecha de vencimiento, y obligaciones financieras con garantía de recompra, según MRDP.
- Según fechas estimadas por las entidades (ejemplo: gastos financieros por

pagar, provisiones laborales).

Las otras cuentas acreedoras en la octava banda de tiempo.

El capital pagado en la octava banda, el resto del capital contable de conformidad con provisiones de desembolsos.

Contingencias y compromisos de acuerdo a estimaciones propias de cada entidad

4.3.2.2. Determinación de los máximos retiros o desinversiones probables (MRDP)

Las captaciones se consideran como estables, o volátiles, y no estables, o no volátiles. Las captaciones no estables se clasifican en las tres primeras bandas de tiempo, considerando su volatilidad histórica mediante la metodología

$$MRDP1 = TCD365 \times 2.33 \times \sigma \times \sqrt{7}$$

$$MRDP2 = TCD365 \times 2.33 \times \sigma \times \sqrt{15 - MRDP1}$$

$$MRDP3 = TCD365 \times 2.33 \times \sigma \times \sqrt{30 - (MRDP1 + MRDP2)}$$

En donde:

- MRDPk = Máximos retiros o desinversiones probables de los depósitos y obligaciones financieras a ocurrir en la banda k
- K = Banda de tiempo; k= 1,2,3 para las bandas de 1 a 7 días, de 0 a 15 días y de 16 a 30 días
- TCDt = Sumatoria de todos los saldos de las cuentas de depósitos sin fecha cierta de vencimiento, así como las obligaciones financieras con garantía de recompra y/o de inversión anticipada, al día t, ya sean en moneda nacional o en moneda extranjera, según los balances de saldos.
- 2.33 = Factor para calcular un nivel de confianza de 99%
- σ = Desviación estándar del logaritmo natural (ln) de las variaciones relativas diarias de la sumatoria de los saldos (ln (TCDt / TCDk)) de un total de observaciones de una serie de 365 días (el subíndice t oscila entre 2 y 365). Por ejemplo, para la valuación al 31 de agosto de 2009 (TCD365), el día mas lejano a considerar sería el 1 de septiembre de 2008 (TDC1) para disponer de los 365 días indicados.

4.3.2.3. Establecimiento de la brecha de liquidez (BL) y brecha de liquidez acumulada (BLA), por banda de tiempo

La Brecha de Liquidez individual, por cada banda de tiempo, es el resultado de restarle a los Activos los Pasivos, Otras Cuentas Acreedoras, Capital Contable,

Contingencias y Compromisos. Para determinar la brecha de liquidez es necesario aplicar la fórmula siguiente:

$$BLk = ACTk - (PASK + OCAk + CAPk + CyCk)$$

En donde:

- BLk = Brecha de liquidez para la banda K.
- ACTk = Sumatoria de activos clasificados en la banda k.
- PASK = Sumatoria de pasivos clasificados en la banda k.
- ACAk = Sumatoria de otras cuentas acreedoras clasificadas en la banda k.
- CAPk = Sumatoria de capital contable clasificado en la banda k.
- CyCk = Sumatoria de contingencias y compromisos clasificados en la banda k.
- k = k – ésima banda de tiempo; k = 1, 2, 3, 4,....., 8.

Para la brecha de liquidez acumulada debe aplicarse la fórmula:

$$BLk = BLk + BLk-1$$

En donde BLk es la brecha de liquidez acumulada hasta la banda k.

4.3.2.4. Liquidez en Riesgo (LeR)

Cuando ocurra una BLA negativa en las primeras 5 bandas, entonces se deberá calcular la Liquidez en Riesgo para la banda que corresponda utilizando la fórmula siguiente:

$$LeRk = AL - |BLAk|$$

En donde:

- $LeRk$ = Liquidez en riesgo para la banda k
- AL = Activos Líquidos serán aquellos clasificados en bandas posteriores, y serán conformados por los depósitos en bancos del país y del exterior, inversiones en títulos-valores (-inversiones permanentes), siempre que no presenten gravámenes, pignoraciones o limitaciones.
- $|BLAk|$ = Valor absoluto de la brecha de liquidez acumulada negativa para la banda k.
- $k = k$ – ésima banda de tiempo; $k = 1, 2, 3, 4$ y 5 .

4.3.2.5. Pruebas de Tensión

Las Pruebas de Tensión se elaborarán con base en el artículo 9 de la resolución JM-117-2009 Reglamento para la Administración de Riesgo Crediticio. Los resultados deberán remitirse a la Superintendencia de Bancos de Guatemala de manera trimestral (con referencia a marzo, junio, septiembre y diciembre). Deberán adjuntarse las justificaciones de los supuestos utilizados en los dos escenarios de tensión.

CAPÍTULO V

5. ANÁLISIS DE RIESGO DE SOLVENCIA Y LIQUIDEZ PARA INVERTIR EN UNA ENTIDAD FUERA DE PLAZA (OFF SHORE) DE UN GRUPO FINANCIERO EN GUATEMALA

Para el desarrollo del presente caso práctico se tomó de base información financiera de una entidad fuera de plaza (off shore) autorizadas para operar en Guatemala y poder determinar que entidad presenta el menor riesgo de solvencia y liquidez.

Datos del Caso Práctico

Para propósitos del ejemplo se divide en cuatro partes. En el apartado 5.1 se muestran los estados financieros de la entidad al 30 de junio de 2010. En el 5.2 se incluye la aplicación de las razones financieras de solvencia y liquidez, para finalizar en el 5.3 la aplicación de la resolución JM-117-2007 Reglamento para la administración de riesgo de liquidez y para finalizar en el 5.4 se presenta un informe financiero de hallazgos tomando en cuenta los tres puntos anteriores.

Índice de Caso Práctico

Antecedentes	81
Balance General Condensado	83
Estado Resultados Condensado	84
Razones Financieras de Solvencia	85
Razones Financieras de Liquidez	87
Aplicación resolución JM-117-2007	88
Máximos retiros o desinversiones probables	88
Anexo de liquidez en riesgo	89
Pruebas de Tensión Moderada	91
Pruebas de Tensión Severa	91
Informe Financiero de Hallazgos	92

Antecedentes

International Bank, Inc. (el Banco) fue incorporado bajo la ley de sociedades anónimas de la República de Panamá el 15 de septiembre de 2002. El Banco tiene una licencia internacional otorgada por la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá mediante Resolución S.B. No.180-2002 de 30 de octubre de 2002, que le permite efectuar negocios de banca fuera de la República de Panamá. El Banco inició operaciones financieras el 2 de enero de 2003.

International Bank, Inc. es 100% propiedad de Corporación Bancaria y Financiera, S. A., sociedad domiciliada en la República de Panamá, que es subsidiaria indirecta de Panamerican Bank, Inc., un banco de licencia general en la República de Panamá.

Las operaciones bancarias en Panamá están reguladas y supervisadas por la Superintendencia de Bancos de Panamá de acuerdo a la legislación establecida por el Decreto Ley No.9 de 26 de febrero de 1998, modificado por el Decreto Ley No.2 del 22 de febrero de 2008.

El Banco también es regulado por la Superintendencia de Bancos de Guatemala, debido a que forma parte de un Grupo Financiero dentro de la República de Guatemala, tal como lo dispone la Ley de Bancos y Grupos Financieros (Decreto Número 19-2002).

Los estados financieros están reexpresados en Quetzales a un tipo de cambio de 8.03143 por US\$1, en observancia de lo dispuesto en el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos, llevando registros auxiliares para el proceso de reexpresión utilizando los formatos proporcionados según Oficio No. 5561-2009 de la Superintendencia de Bancos.

5.1. Estados Financieros de la Entidad International Bank, Inc.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Guatemala, C.A.

INTERNATIONAL BANK, INC.

BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 30 DE JUNIO DE 2010
(Cifras en Quetzales)

ACTIVO	TOTAL	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA	PASIVO, OTRAS CUENTAS ACREEDORAS Y CAPITAL	TOTAL	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA
DISPONIBILIDADES	174,925,026.72			OBLIGACIONES DEPOSITARIAS	1,566,131,736.66		
Caja		0.00	0.00	Depósitos Monetarios		0.00	499,142,004.25
Banco Central		0.00	0.00	Depósitos de Ahorro		0.00	106,609,092.75
Bancos del País		0.00	25,456,223.44	Depósitos a Plazo		0.00	960,380,639.66
Bancos del Exterior		0.00	149,468,803.28	Depósitos a la Orden		0.00	0.00
Cheques y Giros a Compensar		0.00	0.00	Depósitos con Restricciones		-	-
Giros Sobre el Exterior		0.00	0.00				
INVERSIONES	478,745,235.39			CRÉDITOS OBTENIDOS	0.00		
En Títulos Valores para Negociación		0.00	0.00	Del Banco Central		0.00	0.00
En Títulos Valores para la Venta		0.00	366,305,215.39	De Instituciones Financieras Nacionales		0.00	0.00
En Títulos Valores para su vencimiento		0.00	0.00	De Instituciones Financieras Extranjeras		0.00	0.00
Operaciones de Reporto		0.00	112,440,020.00	De Organismos Intenacionales		0.00	0.00
Certificados de Participación		0.00	0.00	OBLIGACIONES FINANCIERAS	0.00		
Intereses Pagados en Compra de Valores		0.00	0.00	Bonos		0.00	0.00
(-) Estimaciones por Valuación		0.00	0.00	Pagarés Financieros		0.00	0.00
				Obligaciones Financieras a la Orden		0.00	0.00
				Obligaciones Financieras con Restricciones		0.00	0.00
CARTERA DE CRÉDITOS	1,113,278,704.59			GASTOS FINANCIEROS POR PAGAR	15,210,028.07	0.00	15,210,028.07
Vigentes		0.00	1,107,812,199.47	CUENTAS POR PAGAR	21,565,270.65	0.00	21,565,270.65
Vencidos		0.00	21,110,274.74	PROVISIONES	571,779.36	0.00	571,779.36
(-) Estimaciones por Valuación		-	(15,643,769.62)	SUCURSALES, CASA MATRIZ Y DEPTOS. ADSCRITOS	0.00	0.00	0.00
PRODUCTOS FINANCIEROS POR COBRAR	10,968,351.19	0.00	10,968,351.19	OTRAS OBLIGACIONES	0.00	0.00	0.00
CUENTAS POR COBRAR	2,456,555.10	0.00	2,609,168.33	CRÉDITOS DIFERIDOS	0.00	0.00	0.00
(-) Estimaciones por Valuación		-	(152,613.23)	SUMA DEL PASIVO	1,603,478,814.74		
BIENES REALIZABLES	0.00	0.00	0.00	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	0.00	0.00	0.00
(-) Estimaciones por Valuación		-	0.00	CAPITAL CONTABLE	80,314,300.00		
INVERSIONES PERMANENTES	0.00	0.00	0.00	CAPITAL PAGADO		160,628,600.00	
(-) Estimación por Valuación		0.00	0.00	Capital Autorizado		(80,314,300.00)	
OTRAS INVERSIONES	0.00	0.00	0.00	(-) Capital No Pagado		0.00	
(-) Estimación por Valuación		0.00	0.00	Casa Matriz, Capital Asignado	0.00	0.00	0.00
SUCURSALES, CASA MATRIZ Y DEPTOS. ADSCRITOS	0.00	0.00	0.00	APORTACIONES PERMANENTES	0.00	0.00	0.00
INMUEBLES Y MUEBLES	227,309.56	0.00	3,066,347.45	RESERVAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00
(-) Depreciaciones Acumuladas		-	(2,839,037.89)	RESERVA PARA ACTIVOS EXTRAORDINARIOS	0.00	0.00	0.00
CARGOS DIFERIDOS	391,107.03	0.00	391,107.03	REVALUACIÓN DE ACTIVOS	0.00	0.00	0.00
(-) Amortizaciones Acumuladas		-	0.00	OBLIGACIONES SUBORDINADAS	0.00	0.00	0.00
				GANANCIAS Y PERDIDAS POR FUSIÓN (+) (-)	0.00	0.00	0.00
				VALUACIÓN DE ACTIVOS DE RECUPERACIÓN DUDOSA (-)	0.00	0.00	0.00
				PROVISION DE BENEFICIOS A EMPLEADOS (-)	0.00	0.00	0.00
				AJUSTES AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0.00	0.00	0.00
				GANANCIAS O PERDIDAS POR CAMBIOS EN EL VALOR DE MERCADO DE LAS INVERSIONES (+) (-)	7,989,697.41	7,989,697.41	
				RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (+) (-)	68,096,915.27	68,096,915.27	
				SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	177,513,474.84		
				SUMA PASIVO, OTRAS CUENTAS ACREEDORAS Y CAPITAL	1,780,992,289.58		
SUMA DEL ACTIVO	1,780,992,289.58						

Los saldos en moneda extranjera están expresados al tipo de cambio de referencia Q. 8.03143 por US\$1, publicado por el Banco de Guatemala el 30 de Junio del 2010

CONTINGENCIAS, COMPROMISOS Y OTRAS RESPONSABILIDADES

CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS	17,823,293.24
MERCADERIA EN DEPÓSITO	0.00
CUENTAS DE ORDEN	
VALORES Y BIENES CEDIDOS EN GARANTÍA	0.00
GARANTÍA DE CARTERA DE CRÉDITOS	1,679,118,112.11
CLASIFICACIÓN DE INVERSIONES Y CARTERA DE CRÉDITOS	1,072,236,568.37
MÁRGENES POR GIRAR	0.00
ADMINISTRACIONES AJENAS	0.00
DOCUMENTOS Y VALORES PROPIOS REMITIDOS	0.00
EMISIONES AUTORIZADAS DE OBLIGACIONES FINANCIERAS	0.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	0.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS AMORTIZADAS	0.00
TÍTULOS SOBRE MERCADERIA EN DEPÓSITO	0.00
POLIZAS DE SEGUROS Y FIANZAS	0.00
OPERACIONES DE REPORTO	0.00
OTRAS CUENTAS DE ORDEN	178,142,981.55
OTRAS CUENTAS DE REGISTRO	0.00

INTERNATIONAL BANK, INC.

ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2010

(Cifras en Quetzales)

PRODUCTOS FINANCIEROS		61,438,897.43	
Intereses	51,507,894.38		
Comisiones	261,662.56		
Negociacion de Títulos Valores	8,769,150.59		
Diferencias de precio en Operaciones de Reporto	900,189.90		
GASTOS FINANCIEROS		29,060,716.38	
Intereses	28,931,670.18		
Comisiones	129,046.20		
MARGEN POR INVERSIONES			32,378,181.05
PRODUCTOS POR SERVICIOS		255,846.68	
Comisiones por Servicios Diversos	191,073.99		
Manejo de Cuenta	64,772.69		
Otros	0.00		
GASTOS POR SERVICIOS		72,350.24	
Comisiones por Servicios	72,350.24		
MARGEN POR SERVICIOS			183,496.44
OTROS PRODUCTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN			
PRODUCTOS		0.00	
GASTOS		2,073,030.63	
Cuentas Incobrables y de Dudosa Recuperación	2,073,030.63		
Gastos por Promoción de Empresas	0.00		
MARGEN DE OTROS PRODUCTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN			(2,073,030.63)
MARGEN OPERACIONAL BRUTO			30,488,646.86
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			7,853,724.25
MARGEN OPERACIONAL NETO			22,634,922.61
PRODUCTOS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS		0.00	
PRODUCTOS Y GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		(1,522,360.45)	
Productos de Ejercicios Anteriores	0.00		
Gastos de Ejercicios Anteriores	1,522,360.45		(1,522,360.45)
GANANCIA (PÉRDIDA) BRUTA			21,112,562.16
Impuesto sobre la Renta			0.00
GANANCIA (PÉRDIDA) NETA			21,112,562.16

5.2. Razones Financieras aplicadas a los Estados Financieros

5.2.1. Razones Financieras de Solvencia

Endeudamiento

Total Pasivo 1,603,478,815

Total Activo 1,780,992,290

Cobertura 90.03%

Esto quiere decir, que por cada quetzal aportado por el dueño(s), hay Q.0.90 centavos o el 90% aportado por los acreedores.

Patrimonio en Relación de Activos

Capital Contable 177,513,475

Total Activo 1,780,992,290

Respaldo 9.97%

Esto quiere decir, que por cada quetzal aportado por el dueño(s), hay Q 0.09 centavos o el 9.97% para la cobertura de activos

Patrimonio en Relación a Cartera de Créditos

Capital Contable 177,513,475

Cartera Bruta 1,128,922,474

Respaldo 15.72%

Esto quiere decir, que por cada quetzal aportado por el dueño(s), hay Q 0.16

centavos o el 15.72% para la cobertura de activos

Patrimonio en Relación a las Captaciones

Capital Contable	177,513,475
Depósitos + Obligaciones Financieras	1,566,131,737
Recursos de los Accionistas	11.33%

Esto quiere decir, que por cada quetzal aportado por el dueño(s), hay Q 0.11 centavos o el 11.33% para la cobertura de depósitos y obligaciones financieras.

Rentabilidad sobre el Patrimonio

Utilidad Neta Anualizada	42,225,124
Capital Contable	177,513,475
Utilidad con respecto a los Accionistas	23.79%

Esto significa que por cada quetzal que el dueño mantiene genera un rendimiento del 23.79% sobre el patrimonio. Es decir, mide la capacidad de la empresa para generar utilidad a favor del propietario.

Rentabilidad sobre Activos

Utilidad Neta Anualizada	42,225,124.32
Total de Activos	1,780,992,290
Utilidad sobre el total de activos	2.37%

Nos está indicando que la empresa genera una utilidad de 9.97% por cada quetzal invertido en sus activos

5.2.2. Razones Financieras de Liquidez

Liquidez Inmediata

Disponibilidades	174,925,027
Depósitos + Obligaciones Financieras	1,566,131,737
Cobertura	11.17%

Es decir, contamos con el 11.17% de liquidez para operar sin recurrir a solicitar la desinversión anticipada de sus inversiones temporales.

Liquidez Mediata

Disponibilidad + Inversiones Temporales	653,670,262
Depósitos + Obligaciones Financieras	1,566,131,737
Cobertura	41.74%

Es decir, contamos con el 41.74% de liquidez para operar solicitando la desinversión anticipada de sus inversiones temporales.

5.3. Aplicación resolución JM-117-2007 Reglamento para la administración de riesgo de liquidez

5.3.1. Máximos retiros o desinversiones probables

(Desarrollo de MRDP ver anexo 1)

DATOS	
	$\sigma = 0.02670$
	$TCD_{365} = 605,751,097$
	Raíz Cuadrada de 7 = 2.64575
	Raíz Cuadrada de 15 = 3.87298
	Raíz Cuadrada de 30 = 5.47723
$MRDP_1 = TCD_{365} \times 2.33 \times \sigma \times \sqrt{7}$	$MRDP_1 = 99,704,122$
$MRDP_2 = TCD_{365} \times 2.33 \times \sigma \times \sqrt{15} - MRDP_1$	$MRDP_2 = 46,247,768$
$MRDP_3 = TCD_{365} \times 2.33 \times \sigma \times \sqrt{30} - (MRDP_1 + MRDP_2)$	$MRDP_3 = 60,455,252$

5.3.2. Anexo de liquidez en riesgo (Bandas de tiempo)

ANEXO
LIQUIDEZ EN RIESGO
INTERNATIONAL BANK, INC.
Al 30 de Junio de 2010
(Cifras en Quetzales)

DESCRIPCIÓN		Banda 1		Banda 2	Banda 3	Banda 4	Banda 5	Banda 6	Banda 7	Banda 8		TOTAL			
		De 1 a 7 días		De 8 a 15 días	De 16 a 30 días	De 31 a 60 días	De 61 a 90 días	De 91 a 180 días	De 181 a 365 días	Más de 365 días		M/N	M/E	M/N	M/E
		M/E	M/E	M/E	M/E	M/E	M/E	M/E	M/E	M/N	M/E	M/N	M/E	M/N	M/E
ACTIVOS NETOS															
Caja														-	-
Banco Central														-	-
Bancos del País	1/	25,456,223.44												-	25,456,223.44
Bancos del Exterior	1/	149,468,803.28												-	149,468,803.28
Cheques a Compensar														-	-
Giros sobre el Exterior														-	-
Inversiones en Títulos Valores para Negociación	3/													-	-
Inversiones en Títulos Valores para la Venta	3/				20,078,557.81	40,145,464.27	60,213,738.96				245,867,454.35			-	366,305,215.39
Inversiones en Títulos Valores para su Vencimiento	1/													-	-
Operaciones de Reporto	1/	112,440,020.00												-	112,440,020.00
Certificados de Participación	1/													-	-
Intereses Pagados en Compra de Valores	2/													-	-
Cartera de Créditos - Vigentes	1/	8,398,004.18	2,582,116.45	27,040,087.44	35,104,448.31	26,544,073.24	61,916,203.19	65,425,704.84			880,582,962.51			-	1,107,593,600.16
Cuotas en Mora						218,599.31								-	218,599.31
Cartera de Créditos - Vencida											21,110,274.74			-	21,110,274.74
Reserva Especifica cartera de creditos											(15,643,769.62)			-	(15,643,769.62)
Cuentas por Cobrar	1/				531,954.22									-	531,954.22
Cuentas por Liquidar					2,077,214.11									-	2,077,214.11
Reserva Especifica de cuentas por cobrar					(152,613.23)									-	(152,613.23)
Activos Extraordinarios														-	-
Bienes para Arrendamiento Financiero														-	-
Inversiones Permanentes														-	-
Fondos de Amortización	1/													-	-
Promoción de Empresas														-	-
Fondos Especiales	1/													-	-
Activos con gravámenes, pignoraciones o limitaciones														-	-
Sucursales, Casa Matriz y Departamentos Adscritos														-	-
Inmuebles y Muebles											227,309.56			-	227,309.56
Cargos Diferidos											391,107.03			-	391,107.03
Productos Financieros por Cobrar	1/	238,642.60	29,392.46	209,116.28	844,141.99	147,319.56	352,754.66	420,519.22			8,726,464.42			-	10,968,351.19
Total Activo (A)		296,001,693.51	2,611,508.91	27,249,203.73	58,483,703.21	67,055,456.38	122,482,696.81	65,846,224.05			1,141,261,802.99			-	1,780,992,289.58

DESCRIPCIÓN		Banda 1	Banda 2	Banda 3	Banda 4	Banda 5	Banda 6	Banda 7	Banda 8		TOTAL		
		De 1 a 7 días	De 8 a 15 días	De 16 a 30 días	De 31 a 60 días	De 61 a 90 días	De 91 a 180 días	De 181 a 365 días	Más de 365 días		M/N	M/E	
		M/E	M/E	M/E	M/E	M/E	M/E	M/E	M/N	M/E	M/N	M/E	
PASIVO													
Depósitos sin fecha cierta de vencimiento y Obligaciones Financieras con garantía de recompra	4/	99,704,121.88	46,247,767.84	60,455,252.18						-	399,343,955.09	-	605,751,097.00
Depósitos a Plazo	1/	24,403,032.47	33,359,360.50	22,783,113.11	85,354,025.14	81,265,182.84	104,705,673.80	504,482,549.80		-	104,027,702.00	-	960,380,639.66
Créditos Obtenidos	1/											-	-
Obligaciones Financieras sin garantía de recompra	1/											-	-
Cuentas por Pagar	1/2/										21,565,270.65	-	21,565,270.65
Provisiones	1/2/										571,779.36	-	571,779.36
Sucursales, Casa Matriz y Departamentos Adscritos	1/2/											-	-
Otras Obligaciones	1/2/											-	-
Créditos Diferidos	2/									-		-	-
Gastos Financieros por Pagar	1/			15,210,028.07								-	15,210,028.07
Total Pasivo (B)		124,107,154.35	79,607,128.34	98,448,393.36	85,354,025.14	81,265,182.84	104,705,673.80	504,482,549.80		-	525,508,707.11	-	1,603,478,814.74
Otras Cuentas Acreedoras (C)	1/2/											-	-
Capital Contable (D)	2/									177,513,474.84		(177,513,474.84)	-
													0.00
CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS													
Garantías Otorgadas	2/											-	-
Avales	2/											-	-
Fianzas	2/											-	-
Cartas de Crédito Stand By	2/										17,823,293.24	-	17,823,293.24
Ajustes y Demandas en Contra	2/									-		-	-
Cartas de Crédito de Exportación Confirmadas	2/											-	-
Cartas de Crédito de Importación Confirmadas	2/											-	-
Créditos Formalizados Pendientes de Utilizar	2/											-	-
Otras	2/											-	-
Operaciones de Reporto, como reportado	1/2/											-	-
Total Contingencias y Compromisos (E)		-	-	-	-	-	-	-	-	-	17,823,293.24	-	17,823,293.24
Total Pasivo, Otras Cuentas Acreedores, Capital Contable y Contingencias y Compromisos (F) = (B + C + D + E)		124,107,154.35	79,607,128.34	98,448,393.36	85,354,025.14	81,265,182.84	104,705,673.80	504,482,549.80	177,513,474.84	543,332,000.35	177,513,474.84	1,621,302,107.98	
Brecha de Liquidez (BL) = (A - F)		171,894,539.16	(76,995,619.43)	(71,199,189.64)	(26,870,321.93)	(14,209,726.47)	17,777,023.01	(438,636,325.75)	(177,513,474.84)	597,929,802.64	(177,513,474.84)	159,690,181.60	
Brecha de Liquidez Acumulada (BLA)		171,894,539.16	94,898,919.73	23,699,730.09	(3,170,591.84)	(17,380,318.30)	396,704.71	(438,239,621.04)	(177,513,474.84)	159,690,181.60	(177,513,474.84)	(8,210,455.87)	
Activos Liquidos (AL)		-	-	-	346,226,657.58	306,081,193.31	245,867,454.35	245,867,454.35	-	-	-	1,144,042,759.59	
Liquidez en Riesgo (LeR) = AL . (BLA)		-	-	-	343,056,065.74	288,700,875.01	-	(192,372,166.69)	(177,513,474.84)	-	(177,513,474.84)	439,384,774.06	

1/ Según las condiciones pactadas contractualmente.

2/ Según la fecha que se estime que se realizará el cobro o el desembolso, según aplique.

3/ Según el propósito y el plan de negociación o venta definido por la institución.

4/ Según la determinación de los máximos retiros o desinversiones probables (MRDP); comprende los depósitos a la vista, de ahorro, y otros depósitos, así como los bonos con garantía de recompra y/o desinversión anticipada.

5.3.3. Pruebas de Tensión

5.3.3.1. Tensión Moderada Aplicando el 85% de renovación en Depósitos a Plazo

DESCRIPCIÓN	Banda 1	Banda 2	Banda 3	Banda 4	Banda 5	Banda 6	Banda 7	Banda 8		TOTAL	
	De 1 a 7 días	De 8 a 15 días	De 16 a 30 días	De 31 a 60 días	De 61 a 90 días	De 91 a 180 días	De 181 a 365 días	Más de 365 días		M/N	M/E
	M/E	M/E	M/E	M/E	M/E	M/E	M/E	M/N	M/E	M/N	M/E
Total Pasivo, Otras Cuentas Acreedores, Capital Contable y Contingencias y Compromisos (F) = (B + C + D + E)	103,364,576.75	51,251,671.92	79,082,747.22	12,803,103.77	12,189,777.43	15,705,851.07	75,672,382.47	177,513,474.84	1,271,231,997.35	177,513,474.84	1,621,302,107.98
Brecha de Liquidez (BL) = (A - F)	192,637,116.76	(48,640,163.01)	(51,833,543.49)	45,680,599.44	54,865,678.95	106,776,845.74	(9,826,158.42)	(177,513,474.84)	(129,970,194.37)	(177,513,474.84)	159,690,181.60
Brecha de Liquidez Acumulada (BLA)	192,637,116.76	143,996,953.75	92,163,410.26	137,844,009.69	192,709,688.64	299,486,534.39	289,660,375.97	(177,513,474.84)	159,690,181.60	(177,513,474.84)	1,508,188,271.06
Activos Liquidoz (AL)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Liquidez en Riesgo (LeR) = AL . (BLA)	-	-	-	-	-	-	-	(177,513,474.84)	-	(177,513,474.84)	-

5.3.3.2. Tensión Severa Aplicando el 50% de renovación en Depósitos a Plazo

DESCRIPCIÓN	Banda 1	Banda 2	Banda 3	Banda 4	Banda 5	Banda 6	Banda 7	Banda 8		TOTAL	
	De 1 a 7 días	De 8 a 15 días	De 16 a 30 días	De 31 a 60 días	De 61 a 90 días	De 91 a 180 días	De 181 a 365 días	Más de 365 días		M/N	M/E
	M/E	M/E	M/E	M/E	M/E	M/E	M/E	M/N	M/E	M/N	M/E
Total Pasivo, Otras Cuentas Acreedores, Capital Contable y Contingencias y Compromisos (F) = (B + C + D + E)	110,685,486.49	61,259,480.07	85,917,681.15	38,409,311.31	36,569,332.28	47,117,553.21	227,017,147.41	177,513,474.84	1,014,326,116.06	177,513,474.84	1,621,302,107.98
Brecha de Liquidez (BL) = (A - F)	185,316,207.02	(58,647,971.16)	(58,668,477.42)	20,074,391.89	30,486,124.10	75,365,143.60	(161,170,923.36)	(177,513,474.84)	126,935,686.93	(177,513,474.84)	159,690,181.60
Brecha de Liquidez Acumulada (BLA)	185,316,207.02	126,668,235.86	67,999,758.44	88,074,150.33	118,560,274.43	193,925,418.03	32,754,494.67	(177,513,474.84)	159,690,181.60	(177,513,474.84)	972,988,720.38
Activos Liquidoz (AL)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Liquidez en Riesgo (LeR) = AL . (BLA)	-	-	-	-	-	-	-	(177,513,474.84)	-	(177,513,474.84)	-

5.4. Informe financiero de Hallazgos

INFORME FINANCIERO DE HALLAZGOS

Nombre: INTERNATIONAL BANK, INC.

Fecha de la Información: 30-Jun-2010

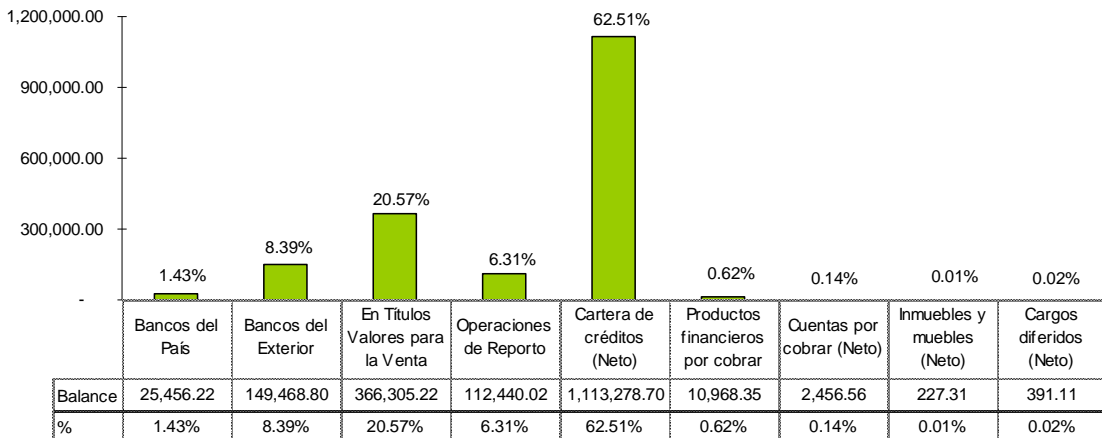
Domicilio Fiscal: Ciudad Capital

Actividad Económica: Banca Off Shore

Composición del Activo		
Balance	En QTZ	%
Bancos del País	25,456.22	1.43%
Bancos del Exterior	149,468.80	8.39%
En Títulos Valores para la Venta	366,305.22	20.57%
Operaciones de Reporto	112,440.02	6.31%
Cartera de créditos (Neto)	1,113,278.70	62.51%
Productos financieros por cobrar	10,968.35	0.62%
Cuentas por cobrar (Neto)	2,456.56	0.14%
Inmuebles y muebles (Neto)	227.31	0.01%
Cargos diferidos (Neto)	391.11	0.02%
Total Activo	1,780,992.29	100.00%

El total de activos el 62.51% corresponde a la cartera de créditos compuesta por un 99.51% de cartera vigente. La reserva por créditos es de Q. 15,643,769.62, la cual cubre el 74.11% de la cartera vencida, excediendo a lo solicitado por JM-93-2005 Reglamento para la administración del riesgo de crédito, que solicita al 30-Junio-10 un 60% de la cartera vencida.

COMPOSICIÓN DEL ACTIVO

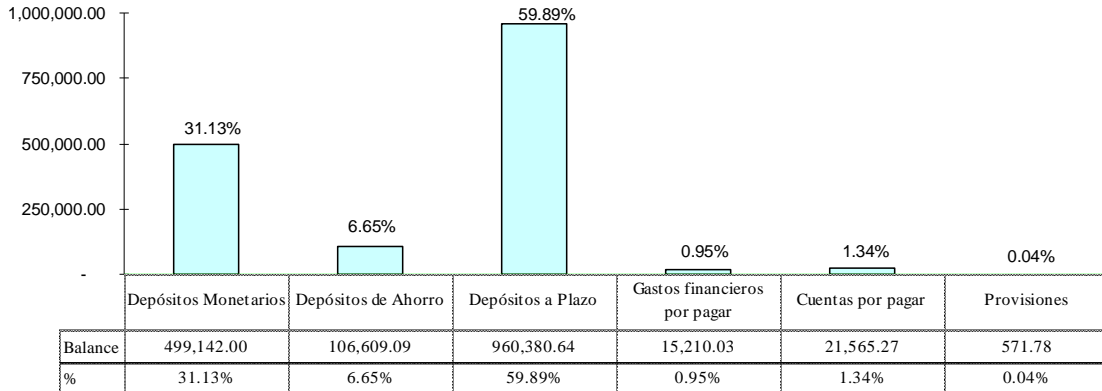


Composición del Pasivo

Balance	En QTZ	%
Depósitos Monetarios	499,142.00	31.13%
Depósitos de Ahorro	106,609.09	6.65%
Depósitos a Plazo	960,380.64	59.89%
Gastos financieros por pagar	15,210.03	0.95%
Cuentas por pagar	21,565.27	1.34%
Provisiones	571.78	0.04%
Total Pasivo	1,603,478.81	100.00%

Las fuentes de financiamiento del banco están basadas principalmente el Depósitos Monetarios y a Plazo, siendo estos un total del 91.02% del pasivo.

COMPOSICIÓN DEL PASIVO

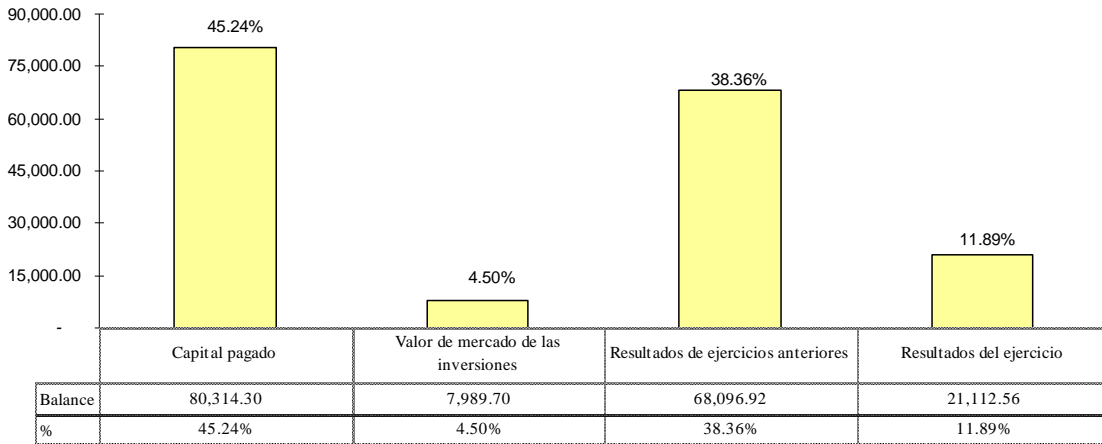


Composición del Capital

Balance	En QTZ	%
Capital pagado	80,314.30	45.24%
Valor de mercado de las inversiones	7,989.70	4.50%
Resultados de ejercicios anteriores	68,096.92	38.36%
Resultados del ejercicio	21,112.56	11.89%
Total Capital	177,513.47	100.00%

El total de capital se encuentra el 50% de capital pagado.

COMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO



Razones Financieras

RAZONES DE SOLVENCIA (Cifras en QTZ)

Endeudamiento

Total Pasivo 1,603,478,815

Total Activo 1,780,992,290

Cobertura 90.03%

El endeudamiento es la cobertura de los activos sobre los pasivos y el objetivo es medir el nivel global de endeudamiento o proporción de fondos aportados por los acreedores. La cobertura de la entidad se encuentra en un 90.03% mostrando así un alto grado de endeudamiento sin capacidad de afrontar una fuga considerable de sus depositantes.

Patrimonio en Relación de Activos

Capital Contable	177,513,475
Activo Neto	1,780,992,290
Respaldo	9.97%

El respaldo del patrimonio en relación a activos indica la proporción de capital contable que respalda los activos de la entidad muestra a la entidad con un 9.97%.

Patrimonio en Relación a Cartera de Créditos

Capital Contable	177,513,475
Cartera Bruta	1,128,922,474
Respaldo	15.72%

La capacidad de respaldo de la cartera crediticia con el patrimonio muestra a la entidad con un 15.72%.

Patrimonio en Relación a las Captaciones

Capital Contable	177,513,475
Depósitos + Obligaciones Financieras	1,566,131,737
Recursos de los Accionistas	11.33%

La capacidad de cobertura de los depósitos con el patrimonio muestra que la entidad cuenta con el mayor porcentaje con un 11.33%.

Rentabilidad sobre el Patrimonio

Utilidad Neta Anualizada	42,225,124
Capital Contable	177,513,475
Utilidad con respecto a los Accionistas	23.79%

La rentabilidad sobre el patrimonio mide específicamente el retorno de la inversión de los accionistas. En el análisis individual se identifica a la entidad con un 23.79%.

Rentabilidad sobre Activos

Utilidad Neta Anualizada	42,225,124.32
Activo Neto	1,780,992,290
Utilidad sobre el total de activos	2.37%

La rentabilidad sobre activos es uno de los indicadores clave para establecer la capacidad de generación de utilidades, por lo que se indica rendimiento de los activos lo demuestra la entidad con un 2.37%.

RAZONES DE LIQUIDEZ (Cifras en QTZ)

Liquidez Inmediata

Disponibilidades	174,925,027
Depósitos + Obligaciones Financieras	1,566,131,737
Cobertura	11.17%

La liquidez inmediata muestra la cobertura de los depósitos más obligaciones

financieras con las disponibilidades de la entidad. La cobertura de pasivos con disponibilidad inmediata la entidad es del 11.17%

Liquidez Mediata

Disponibilidad + Inversiones Temporales	653,670,262
Depósitos + Obligaciones Financieras	1,566,131,737
Cobertura	41.74%

A diferencia de la liquidez inmediata, la medita se calcula tomando en cuenta para la cobertura de los depósitos y obligaciones, las disponibilidades más inversiones temporales. La entidad cuenta con un 41.74%

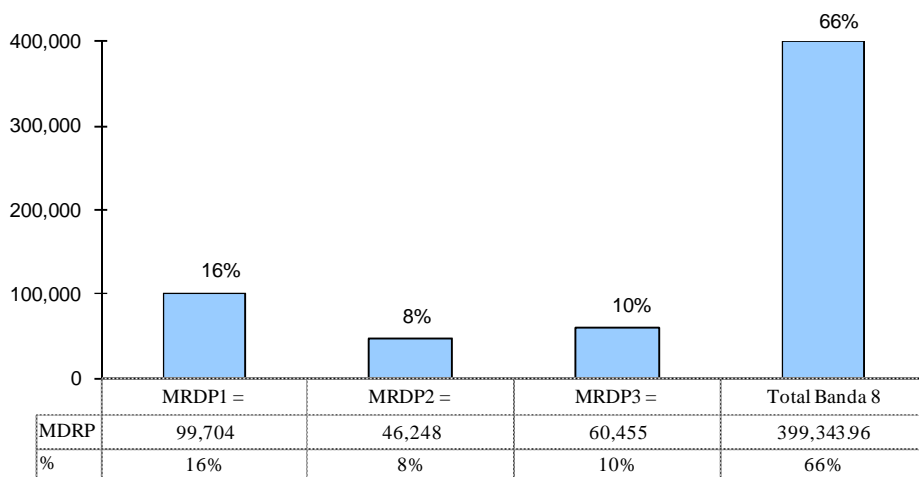
Reserva de Liquidez

Máximos retiros o desinversiones probables

La distribución de los máximos retiros o desinversiones probables según el oficio 5739-2009 de la Superintendencia de Bancos queda de la siguiente manera:

MDRP	Montos en Miles de QTZ	%
MRDP1 =	99,704	16%
MRDP2 =	46,248	8%
MRDP3 =	60,455	10%
Total Banda 8	399,343.96	66%
Total de Depositos Monetarios y ahorro	605,751.10	100%

MÁXIMOS RETIROS O DESINVERSIONES PROBABLES



Fuente: TCD_Moneda Extranjera de la entidad

Lo que se pudo determinar que las probabilidades de retiros o desinversiones se concentran, en su mayor proporción, en la banda 8 (a más de 365 días) con un 66% del gran total.

Brecha de Liquidez (BL)	Consolidado
Banda 1 De 1 a 7 días	171,894.54
Banda 2 De 8 a 15 días	(76,995.62)
Banda 3 De 16 a 30 días	(71,199.19)
Banda 4 De 31 a 60 días	(26,870.32)
Banda 5 De 61 a 90 días	(14,209.73)
Banda 6 De 91 a 180 días	17,777.02
Banda 7 De 181 a 365 días	(438,636.33)
Banda 8 Más de 365 días	420,416.33
Total	(17,823.29)

Nota: Datos en miles de quetzales. Tipo de cambio utilizado según el Banguat 8.03143

La Brecha de Liquidez individual, por cada banda de tiempo, es el resultado de restarle a los Activos los Pasivos, Otras Cuentas Acreedoras, Capital Contable, Contingencias y Compromisos.

Brecha de Liquidez Acumulada (BLA)	Consolidado
Banda 1 De 1 a 7 días	171,894.54
Banda 2 De 8 a 15 días	94,898.92
Banda 3 De 16 a 30 días	23,699.73
Banda 4 De 31 a 60 días	(3,170.59)
Banda 5 De 61 a 90 días	(17,380.32)
Banda 6 De 91 a 180 días	396.70
Banda 7 De 181 a 365 días	(438,239.62)
Banda 8 Más de 365 días	(17,823.29)
Total	(185,723.93)

Nota: Datos en miles de quetzales. Tipo de cambio utilizado según el Banguat 8.03143

La Brecha de Liquidez Acumulada, es el resultado de sumar la brecha de liquidez individual a la brecha de liquidez acumulada previa.

Activos Líquidos (AL)	Consolidado
Banda 1 De 1 a 7 días	-
Banda 2 De 8 a 15 días	-
Banda 3 De 16 a 30 días	-
Banda 4 De 31 a 60 días	346,226.66
Banda 5 De 61 a 90 días	306,081.19
Banda 6 De 91 a 180 días	245,867.45
Banda 7 De 181 a 365 días	245,867.45
Banda 8 Más de 365 días	

Nota: Datos en miles de quetzales. Tipo de cambio utilizado según el Banguat 8.03143

Activos Líquidos serán aquellos clasificados en bandas posteriores, y serán conformados por los depósitos en bancos del país y del exterior, inversiones en títulos-valores (- inversiones permanentes), siempre que no presenten gravámenes, pignoraciones o limitaciones.

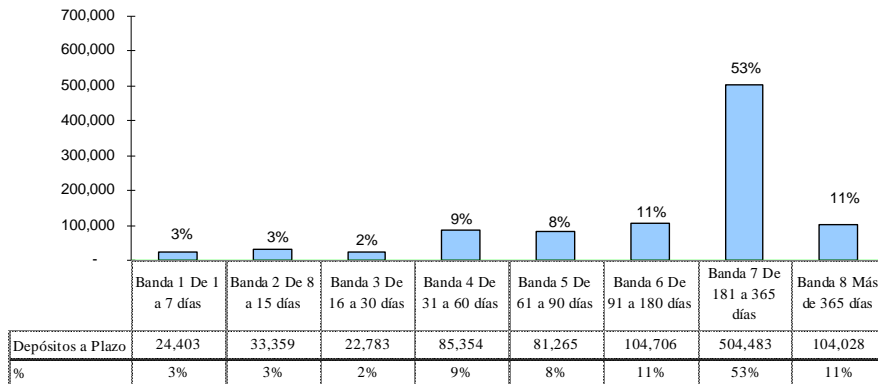
Liquidez en Riesgo (LeR)	Consolidado
Banda 1 De 1 a 7 días	-
Banda 2 De 8 a 15 días	-
Banda 3 De 16 a 30 días	-
Banda 4 De 31 a 60 días	343,056.07
Banda 5 De 61 a 90 días	288,700.87
Banda 6 De 91 a 180 días	-
Banda 7 De 181 a 365 días	(192,372.17)
Banda 8 Más de 365 días	(177,513.47)
Total	261,871.30

Nota: Datos en miles de quetzales. Tipo de cambio utilizado según el Banguat 8.03143

Cuando ocurra una BLA negativa en las primeras 5 bandas, Riesgo -entonces se deberá calcular la Liquidez en Riesgo para la banda que corresponda.

Para éste caso la BLA se genera negativa en la banda 4, por lo que el cálculo muestra no tener riesgos en las bandas 4, 5 y 6. Caso contrario en la banda 7 que es generada principalmente por Depósitos a plazo que se ingresan en la banda 7.

Depósitos a Plazo



Fuente: Información financiera de la entidad

Prueba de tensión

Tensión Moderada

Se tiene como promedio una renovación de depósitos a plazo del 85%, quedando una brecha acumulada así:

Brecha de Liquidez Acumulada (BLA)	Consolidado
Banda 1 De 1 a 7 días	192,637.12
Banda 2 De 8 a 15 días	143,996.95
Banda 3 De 16 a 30 días	92,163.41
Banda 4 De 31 a 60 días	137,844.01
Banda 5 De 61 a 90 días	192,709.69
Banda 6 De 91 a 180 días	299,486.53
Banda 7 De 181 a 365 días	289,660.38
Banda 8 Más de 365 días	(17,823.29)
Total	1,330,674.80

Nota: Datos en miles de quetzales. Tipo de cambio utilizado según el Banguat 8.03143

Al efectuar el cambio genera BLA negativo en la banda 8 generado por el patrimonio.

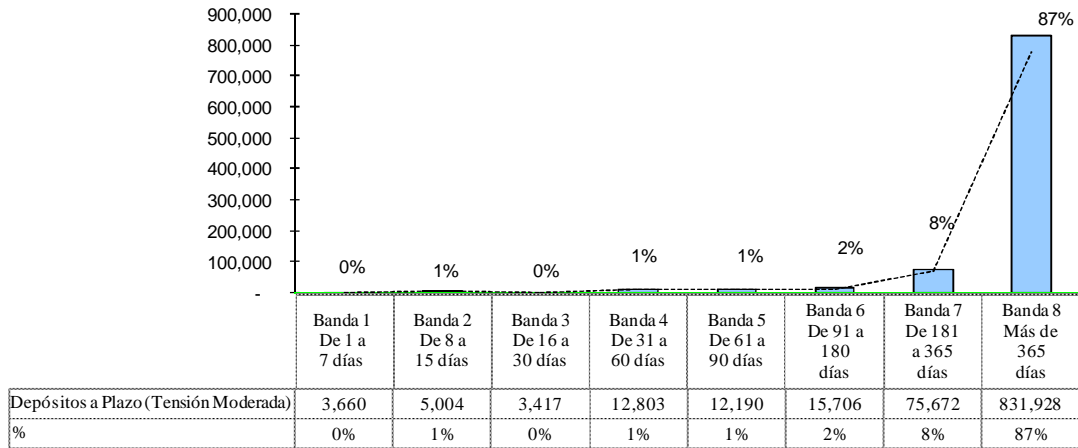
Liquidez en Riesgo (LeR)	Consolidado
Banda 1 De 1 a 7 días	-
Banda 2 De 8 a 15 días	-
Banda 3 De 16 a 30 días	-
Banda 4 De 31 a 60 días	-
Banda 5 De 61 a 90 días	-
Banda 6 De 91 a 180 días	-
Banda 7 De 181 a 365 días	-
Banda 8 Más de 365 días	(177,513.47)
Total	(177,513.47)

Nota: Datos en miles de quetzales. Tipo de cambio utilizado según el Banguat 8.03143

Así mismo la LeR no genera riesgo, ya que quedando la BLA negativa en la banda 8 la LeR es por patrimonio.

Depósitos a Plazo

Tensión Moderada



Fuente: Ejercicio de tensión moderada

Los depósitos a plazo quedan con su nueva distribución, basados en la tensión moderada, con un 87% del total en la banda 8, generado por la renovación promedio del 85% de los clientes.

Tensión Severa

El mínimo de renovación puede ser del 50%, quedando de la siguiente manera:

Brecha de Liquidez Acumulada (BLA)	Consolidado
Banda 1 De 1 a 7 días	185,316.21
Banda 2 De 8 a 15 días	126,668.24

Banda 3 De 16 a 30 días	67,999.76
Banda 4 De 31 a 60 días	88,074.15
Banda 5 De 61 a 90 días	118,560.27
Banda 6 De 91 a 180 días	193,925.42
Banda 7 De 181 a 365 días	32,754.49
Banda 8 Más de 365 días	(17,823.29)
Total	795,475.25

Nota: Datos en miles de quetzales. Tipo de cambio utilizado según el Banguat 8.03143

Efectuando el mínimo (50%) de renovaciones de clientes se mantiene de forma positiva la BLA en las bandas 1 a 7, y nuevamente la banda 8 se genera negativa por el patrimonio.

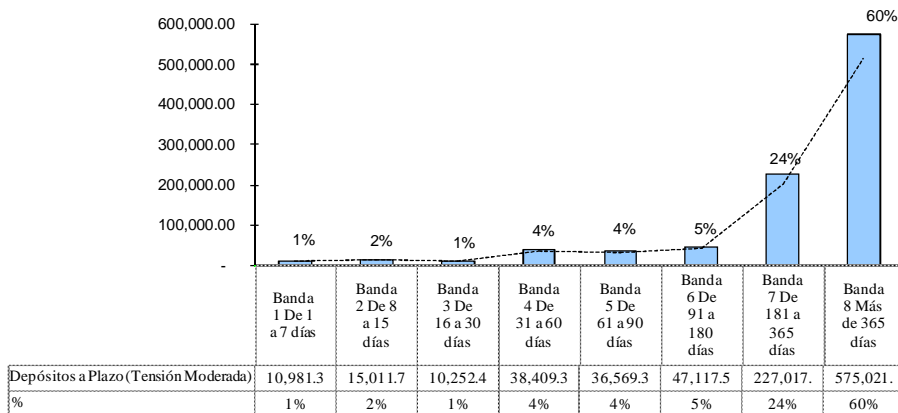
Liquidez en Riesgo (LeR)	USD
Banda 1 De 1 a 7 días	-
Banda 2 De 8 a 15 días	-
Banda 3 De 16 a 30 días	-
Banda 4 De 31 a 60 días	-
Banda 5 De 61 a 90 días	-
Banda 6 De 91 a 180 días	-
Banda 7 De 181 a 365 días	-
Banda 8 Más de 365 días	(177,513.47)
Total	(177,513.47)

Nota: Datos en miles de quetzales. Tipo de cambio utilizado según el Banguat 8.03143

De igual manera la LeR no genera ningún riesgo ya que se encuentran dentro de la banda 8 el patrimonio.

Depósitos a Plazo

Tensión Severa



Fuente: Ejercicio de tensión severa

Aplicando la tensión severa muestra nuevamente la mayor ocupación en la banda 8 con un 60% del total de depósitos a plazo y la banda 7 con un total del 24%.

En conclusión se demuestra que la entidad no muestra problemas de liquidez aplicando la resolución JM-117-2007 reglamento para la administración de riesgo de liquidez y las razones financieras de solvencia y liquidez sin que se muestre mayor riesgo.

CONCLUSIONES

1. Para evaluar la adecuación de la liquidez de una entidad fuera de plaza se debe considerar la reserva de liquidez reglamentaria y el respaldo de liquidez que estas entidades constituyan para atender el pago normal de los retiros de depósitos, así como la liquidación de obligaciones de corto y mediano plazo.
2. En la evaluación de la solvencia de una entidad fuera de plaza debe analizarse el cumplimiento de los requerimientos mínimos de capital y el índice de adecuación de capital, aspectos fundamentales para determinar la adecuada capacidad para absorber pérdidas futuras y el margen para expandir sus operaciones. Además, se deben analizar el comportamiento de la clasificación de los activos crediticios según su categoría de riesgo y cobertura de las reservas, para determinar el nivel de exposición de la solvencia.
3. El análisis de indicadores financieros ayudan a los agentes económicos y público en general a evaluar el riesgo inherente de las operaciones que realizan las entidades fuera de plaza y determinar el grado de exposición a que se encuentra expuesta su solvencia y liquidez.

4. La gestión de la liquidez en riesgo es de suma importancia para la toma de decisiones de alta gerencia de las entidades fuera de plaza, ya que ésta les provee un escenario más amplio de la situación de liquidez y le permite administrar adecuadamente sus necesidades o excedentes de liquidez.

5. Se comprueba la hipótesis del presente trabajo de tesis ya que desde el punto de vista financiero es útil y necesario el análisis de las razones financieras para evaluar y determinar el riesgo de solvencia y liquidez de una entidad fuera de plaza o entidad off shore.

RECOMENDACIONES

1. Que en el análisis de la solvencia y liquidez de una entidad fuera de plaza (off shore) el Contador Público y Auditor incluya el uso las razones financieras y evaluación de la liquidez en riesgo (JM-117-2009), para determinar el grado de exposición de riesgo de insolvencia y liquidez.
2. Que las entidades fuera de plaza o entidades off shore formen una unidad o departamento encargado de la evaluación y análisis de los diferentes riesgos a que están expuestas sus operaciones, especialmente la solvencia y liquidez, dotándole de una capacitación constante en las mejores prácticas de gestión de riesgos.
3. Que las entidades fuera de plaza o entidades off shore establezcan sus límites de riesgo o apetito de riesgo para identificar, medir, monitorear y controlar los distintos riesgos a que están expuestas, de tal manera que sirvan para la toma de decisiones de la alta gerencia.
4. Previo a que los agentes económicos o público en general tome la decisión de invertir deben conocerse la situación de solvencia y liquidez de la entidad fuera de plaza (off shore), por lo que deben considerar el uso de las razones financieras para efectuar el análisis correspondiente.

5. La auditoría Interna de las entidades debe evaluar constantemente los procedimientos para la mitigación de riesgos y determinar las debilidades poder adoptar las medidas correctivas oportunamente.

6. Que los agentes económicos y público en general previo a tomar decisiones financieras, es decir invertir en una entidad fuera de plaza deben analizar la información proporcionada por la Superintendencia de Bancos de Guatemala, ya que ésta constituye una valiosa información para ser considerada en la elaboración de las razones financieras y evaluar la solvencia y liquidez de una entidad.

BIBLIOGRAFÍA

1. Acip Monroy, Rodrigo - Tesis El leasing financiero como una alternativa de financiamiento para la adquisición de montacargas para la empresa Plastienvases, .S.A. - Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Económicas. - Contador Público y Auditor - Abril, 2006
2. Ambrosio Higüeros, Maynor Augusto - Tesis La auditoría interna en la prevención del lavado de dinero en una entidad bancaria fuera de plaza - Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Económicas. - Contador Público y Auditor - Noviembre, 2006
3. Barrios Pulex, Gilmar Rubén - Tesis Análisis de la liquidez y solvencia para invertir en un banco - Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Económicas. - Contador Público y Auditor - Mayo, 2004
4. Bernstein A. Leopoldo -. Análisis de Estados Financieros. Teoría, Aplicación e Interpretación. Publicación de Irwin - España, 1995, 15 - 60p.
5. Congreso de la República de Guatemala - Código de Comercio de Guatemala - Decreto 2-70.

6. Congreso de la República de Guatemala - Ley de Almacenes Generales de Depósito - Decreto No. 1746.
7. Congreso de la República de Guatemala - Ley de Bancos y Grupos Financieros - Decreto 19-2002.
8. Congreso de la República de Guatemala - Ley de la Actividad Aseguradora - Decreto No. 25-2010.
9. Congreso de la República de Guatemala - Ley de mercado de valores y mercancías - Decreto 34-2002.
10. Díaz Andrade, Robín Antonio - Tesis Análisis del consentimiento en el contrato de tarjeta de crédito - Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. - Ciencias Jurídicas y Sociales - Febrero, 2006
11. Fernandez Gómez, Eva I., Sistema de Organización e Información contables: Una aplicación al Factoring. Editora, Ana Navarro Salinas, Impresos Lavel, S.L., España, 2001.

12. Garcia Fuentes, Jose Guillermo. Tesis. La auditoria del crédito bancario. Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Económicas. - Contador Público y Auditor. Octubre, 1993.
13. <http://www.monografias.com>
14. <http://www.sib.gob.gt>
15. Juárez Monroy, Luis Fernando - Tesis Necesidad de la creación de las fundaciones de interés privado en Guatemala - Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. - Ciencias Jurídicas y Sociales - Noviembre, 2006
16. Junta Monetaria - Resolución JM-131-2001 - Reglamento para la autorización y funcionamiento de las Casas de Cambio.
17. Junta Monetaria - Resolución JM-285-2002 - Reglamento para la autorización de funcionamiento de las entidades fuera de plaza (off shore).

18. Junta Monetaria - Resolución JM-106-2004 - Reglamento para determinar la cuota de inspección de las empresas integrantes de grupos financieros que no cuentan con cálculo específico en otras disposiciones legales.
19. Junta Monetaria - Resolución JM-93-2005 - Reglamento para la administración del riesgo de crédito.
20. Junta Monetaria - Resolución JM-150-2006 - Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos.
21. Junta Monetaria - Resolución JM-191-2007 - Reglamento de límites de financiamiento para entidades fuera de plaza o entidades off shore.
22. Junta Monetaria - Resolución JM-200-2007 - Reglamento sobre adecuación de capital para entidades fuera de plaza o entidades off shore, casas de bolsa, empresas especializadas en servicios financieros, almacenes generales de depósito y casas de cambio, que forman parte de un grupo financiero.
23. Junta Monetaria - Resolución JM-86-2007 - Reserva de liquidez para entidades fuera de plaza o entidades off shore.

24. Junta Monetaria - Resolución JM-117-2009 - Reglamento para la administración de riesgo de liquidez.
25. Junta Monetaria - Resolución JM-134-2009 - Reglamento para la administración de riesgo cambiario crediticio.
26. Milian Arriaga, Donaldo Benamín - Tesis Absorciones y fusiones de sociedades mercantiles y bancarias, por creación o incorporación en Guatemala - Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. - Ciencias Jurídicas y Sociales - Octubre, 2008
27. Monzón Bojorquez, Jhony Alexander, Tesis la evaluación de los riesgos de liquidez y solvencia de una entidad bancaria nacional y su impacto en la propuesta de la política monetaria desde el punto de vista del C.P.A. independiente - Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Económicas. - Contador Público y Auditor. Marzo, 2006.

ANEXO I

INTERNATIONAL BANK, INC.
DETERMINACIÓN DE LOS MÁXIMOS RETIROS O DESINVERSIONES PROBABLES (MRDP)
MONEDA EXTRANJERA
AL 30 DE JUNIO DE 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

t	FECHA	301601 Depósitos Monetarios	301602 Depósitos de Ahorro	TCD	Ln (TCD _t / TCD _{t-1})
	01-Ene-10	427,507,059	84,610,311	512,117,370	
	02-Ene-10	428,035,798	84,625,914	512,661,712	0.00106
	03-Ene-10	427,901,470	84,621,737	512,523,207	(0.00027)
	04-Ene-10	425,215,308	85,713,165	510,928,473	(0.00312)
	05-Ene-10	425,626,934	85,442,149	511,069,083	0.00028
	06-Ene-10	434,981,161	85,660,442	520,641,603	0.01856
	07-Ene-10	468,844,781	85,620,177	554,464,958	0.06294
	08-Ene-10	472,051,126	85,414,447	557,465,574	0.00540
	09-Ene-10	474,924,899	85,414,447	560,339,346	0.00514
	10-Ene-10	474,968,478	85,451,434	560,419,912	0.00014
	11-Ene-10	453,416,917	85,442,713	538,859,630	(0.03923)
	12-Ene-10	435,293,485	86,761,914	522,055,400	(0.03168)
	13-Ene-10	439,200,455	86,839,721	526,040,176	0.00760
	14-Ene-10	447,186,970	86,778,131	533,965,101	0.01495
	15-Ene-10	409,044,179	86,158,139	495,202,318	(0.07536)
	16-Ene-10	409,919,622	86,174,559	496,094,180	0.00180
	17-Ene-10	409,867,640	86,208,058	496,075,698	(0.00004)
	18-Ene-10	418,607,261	85,924,376	504,531,638	0.01690
	19-Ene-10	417,902,608	85,040,138	502,942,746	(0.00315)
	20-Ene-10	405,998,839	85,979,724	491,978,563	(0.02204)
	21-Ene-10	408,348,958	86,513,254	494,862,212	0.00584
	22-Ene-10	398,882,659	86,253,586	485,136,244	(0.01985)
	23-Ene-10	399,163,966	86,253,586	485,417,551	0.00058
	24-Ene-10	399,181,209	86,211,665	485,392,874	(0.00005)
	25-Ene-10	396,715,824	86,396,036	483,111,860	(0.00471)
	26-Ene-10	393,338,655	87,763,149	481,101,804	(0.00417)
	27-Ene-10	394,425,627	87,925,272	482,350,899	0.00259
	28-Ene-10	408,250,138	88,601,365	496,851,503	0.02962
	29-Ene-10	426,049,285	88,555,285	514,604,570	0.03511
	30-Ene-10	423,073,604	88,559,453	511,633,056	(0.00579)
	31-Ene-10	423,079,910	88,816,036	511,895,946	0.00051
	01-Feb-10	412,002,281	88,853,002	500,855,282	(0.02180)
	02-Feb-10	402,156,648	89,136,846	491,293,494	(0.01928)
	03-Feb-10	406,420,156	89,189,447	495,609,602	0.00875
	04-Feb-10	407,922,948	91,184,604	499,107,552	0.00703
	05-Feb-10	396,776,580	91,049,360	487,825,941	(0.02286)
	06-Feb-10	397,359,348	90,989,883	488,349,231	0.00107
	07-Feb-10	397,344,045	90,989,883	488,333,929	(0.00003)
	08-Feb-10	411,378,010	90,056,431	501,434,441	0.02647
	09-Feb-10	400,600,864	89,852,263	490,453,127	(0.02214)
	10-Feb-10	400,319,894	87,672,480	487,992,375	(0.00503)
	11-Feb-10	396,273,784	87,654,464	483,928,248	(0.00836)
	12-Feb-10	399,382,908	88,225,235	487,608,143	0.00758
	13-Feb-10	399,480,956	88,225,235	487,706,192	0.00020
	14-Feb-10	399,777,479	88,225,235	488,002,714	0.00061
	15-Feb-10	392,685,253	88,494,708	481,179,960	(0.01408)
	16-Feb-10	420,705,290	87,958,741	508,664,032	0.05555
	17-Feb-10	410,520,520	91,396,681	501,917,201	(0.01335)
	18-Feb-10	407,400,439	93,510,201	500,910,639	(0.00201)

INTERNATIONAL BANK, INC.
DETERMINACIÓN DE LOS MÁXIMOS RETIROS O DESINVERSIONES PROBABLES (MRDP)
MONEDA EXTRANJERA
AL 30 DE JUNIO DE 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

t	FECHA	301601 Depósitos Monetarios	301602 Depósitos de Ahorro	TCD	Ln (TCD _t / TCD _{t-1})
	19-Feb-10	427,339,954	93,210,161	520,550,115	0.03846
	20-Feb-10	429,216,639	93,297,308	522,513,947	0.00377
	21-Feb-10	429,304,026	93,317,262	522,621,288	0.00021
	22-Feb-10	409,665,603	93,058,749	502,724,353	(0.03882)
	23-Feb-10	396,774,904	93,229,654	490,004,558	(0.02563)
	24-Feb-10	426,845,783	92,880,143	519,725,926	0.05889
	25-Feb-10	438,571,117	94,342,854	532,913,971	0.02506
	26-Feb-10	460,934,535	96,673,266	557,607,800	0.04530
	27-Feb-10	459,400,873	96,673,266	556,074,138	(0.00275)
	28-Feb-10	459,573,518	96,989,358	556,562,876	0.00088
	01-Mar-10	438,180,991	100,343,028	538,524,020	(0.03295)
	02-Mar-10	440,362,207	99,577,796	539,940,002	0.00263
	03-Mar-10	431,634,366	99,170,831	530,805,196	(0.01706)
	04-Mar-10	427,121,885	101,356,858	528,478,743	(0.00439)
	05-Mar-10	432,978,346	101,324,406	534,302,752	0.01096
	06-Mar-10	433,600,271	101,308,377	534,908,649	0.00113
	07-Mar-10	433,588,273	101,305,973	534,894,246	(0.00003)
	08-Mar-10	452,921,155	101,438,975	554,360,130	0.03575
	09-Mar-10	489,087,210	101,677,038	590,764,247	0.06360
	10-Mar-10	457,044,808	101,566,092	558,610,900	(0.05596)
	11-Mar-10	432,550,801	102,374,628	534,925,429	(0.04333)
	12-Mar-10	450,955,607	101,474,010	552,429,617	0.03220
	13-Mar-10	452,726,716	101,474,010	554,200,726	0.00320
	14-Mar-10	452,751,088	101,474,010	554,225,098	0.00004
	15-Mar-10	455,995,740	90,583,651	546,579,391	(0.01389)
	16-Mar-10	435,308,568	89,884,938	525,193,506	(0.03991)
	17-Mar-10	444,917,731	91,421,482	536,339,213	0.02100
	18-Mar-10	452,705,243	91,464,864	544,170,107	0.01450
	19-Mar-10	467,556,076	92,487,677	560,043,753	0.02875
	20-Mar-10	469,883,431	92,391,422	562,274,853	0.00398
	21-Mar-10	469,966,279	92,458,282	562,424,561	0.00027
	22-Mar-10	449,315,331	96,188,980	545,504,311	(0.03055)
	23-Mar-10	473,139,766	95,399,301	568,539,067	0.04136
	24-Mar-10	465,783,566	95,592,342	561,375,908	(0.01268)
	25-Mar-10	466,839,481	96,365,469	563,204,950	0.00325
	26-Mar-10	451,775,058	96,321,400	548,096,457	(0.02719)
	27-Mar-10	452,020,809	96,343,863	548,364,672	0.00049
	28-Mar-10	450,529,391	96,343,863	546,873,254	(0.00272)
	29-Mar-10	474,724,119	92,805,920	567,530,039	0.03708
	30-Mar-10	457,493,711	93,874,824	551,368,536	(0.02889)
	31-Mar-10	435,145,219	98,101,087	533,246,306	(0.03342)
	01-Abr-10	435,058,243	98,095,554	533,153,797	(0.00017)
	02-Abr-10	436,420,713	98,110,469	534,531,181	0.00258
	03-Abr-10	436,035,670	98,110,469	534,146,139	(0.00072)
	04-Abr-10	435,941,904	98,110,469	534,052,372	(0.00018)
	05-Abr-10	450,108,801	97,612,694	547,721,495	0.02527
	06-Abr-10	434,734,067	97,587,658	532,321,725	(0.02852)
	07-Abr-10	439,262,095	97,793,304	537,055,398	0.00885
	08-Abr-10	444,533,981	98,287,751	542,821,732	0.01068

INTERNATIONAL BANK, INC.
DETERMINACIÓN DE LOS MÁXIMOS RETIROS O DESINVERSIONES PROBABLES (MRDP)
MONEDA EXTRANJERA
AL 30 DE JUNIO DE 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

t	FECHA	301601 Depósitos Monetarios	301602 Depósitos de Ahorro	TCD	Ln (TCD _t / TCD _{t-1})
	09-Abr-10	443,712,633	99,750,662	543,463,294	0.00118
	10-Abr-10	444,685,604	99,786,847	544,472,451	0.00186
	11-Abr-10	445,129,323	99,347,356	544,476,679	0.00001
	12-Abr-10	455,551,690	99,266,273	554,817,963	0.01881
	13-Abr-10	444,589,843	98,866,172	543,456,014	(0.02069)
	14-Abr-10	445,737,932	99,072,498	544,810,430	0.00249
	15-Abr-10	444,921,022	93,228,323	538,149,345	(0.01230)
	16-Abr-10	447,877,568	94,893,751	542,771,319	0.00855
	17-Abr-10	450,116,046	94,893,751	545,009,797	0.00412
	18-Abr-10	449,772,126	94,806,706	544,578,832	(0.00079)
	19-Abr-10	451,126,997	94,607,004	545,734,001	0.00212
	20-Abr-10	431,381,309	95,059,096	526,440,406	(0.03599)
	21-Abr-10	430,224,635	94,724,124	524,948,759	(0.00284)
	22-Abr-10	452,386,601	99,103,525	551,490,126	0.04932
	23-Abr-10	469,218,918	97,177,370	566,396,288	0.02667
	24-Abr-10	470,007,085	97,177,370	567,184,455	0.00139
	25-Abr-10	469,996,942	97,174,971	567,171,913	(0.00002)
	26-Abr-10	472,777,467	97,300,671	570,078,138	0.00511
	27-Abr-10	454,604,790	97,308,746	551,913,536	(0.03238)
	28-Abr-10	456,777,218	97,907,849	554,685,067	0.00501
	29-Abr-10	468,098,320	98,232,761	566,331,081	0.02078
	30-Abr-10	489,313,308	100,209,470	589,522,778	0.04013
	01-May-10	489,402,015	100,283,801	589,685,816	0.00028
	02-May-10	489,760,399	100,298,301	590,058,700	0.00063
	03-May-10	497,652,400	99,225,129	596,877,529	0.01149
	04-May-10	468,596,243	99,396,391	567,992,633	(0.04960)
	05-May-10	465,543,029	98,985,684	564,528,712	(0.00612)
	06-May-10	469,880,193	98,833,655	568,713,847	0.00739
	07-May-10	470,484,804	99,363,177	569,847,981	0.00199
	08-May-10	466,272,333	99,368,239	565,640,572	(0.00741)
	09-May-10	469,279,549	99,365,838	568,645,387	0.00530
	10-May-10	450,929,272	100,613,781	551,543,053	(0.03054)
	11-May-10	452,801,127	100,340,876	553,142,003	0.00289
	12-May-10	452,118,076	100,023,209	552,141,284	(0.00181)
	13-May-10	472,559,595	101,611,627	574,171,222	0.03912
	14-May-10	458,800,029	103,418,665	562,218,695	(0.02104)
	15-May-10	459,064,371	103,404,693	562,469,064	0.00045
	16-May-10	459,152,123	103,409,749	562,561,872	0.00016
	17-May-10	454,184,261	103,098,466	557,282,727	(0.00943)
	18-May-10	461,557,603	102,843,587	564,401,190	0.01269
	19-May-10	467,089,985	103,246,374	570,336,359	0.01046
	20-May-10	462,626,757	103,478,242	566,104,998	(0.00745)
	21-May-10	447,356,489	103,343,813	550,700,302	(0.02759)
	22-May-10	447,290,780	103,339,817	550,630,597	(0.00013)
	23-May-10	447,335,442	103,339,817	550,675,259	0.00008
	24-May-10	442,541,359	103,487,394	546,028,753	(0.00847)
	25-May-10	439,040,556	103,354,724	542,395,280	(0.00668)
	26-May-10	505,333,547	102,973,560	608,307,107	0.11468
	27-May-10	453,325,648	101,692,664	555,018,313	(0.09168)

INTERNATIONAL BANK, INC.
DETERMINACIÓN DE LOS MÁXIMOS RETIROS O DESINVERSIONES PROBABLES (MRDP)
MONEDA EXTRANJERA
AL 30 DE JUNIO DE 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

t	FECHA	301601 Depósitos Monetarios	301602 Depósitos de Ahorro	TCD	Ln (TCD _t / TCD _{t-1})
	28-May-10	475,481,771	103,541,507	579,023,278	0.04234
	29-May-10	475,527,911	103,622,871	579,150,782	0.00022
	30-May-10	475,522,780	103,622,871	579,145,651	(0.00001)
	31-May-10	480,921,748	103,962,749	584,884,497	0.00986
	01-Jun-10	489,028,205	103,138,355	592,166,560	0.01237
	02-Jun-10	551,372,110	104,198,918	655,571,028	0.10172
	03-Jun-10	478,554,162	104,310,627	582,864,789	(0.11755)
	04-Jun-10	499,835,366	107,347,714	607,183,081	0.04088
	05-Jun-10	494,770,097	107,330,194	602,100,291	(0.00841)
	06-Jun-10	494,758,680	107,330,194	602,088,874	(0.00002)
	07-Jun-10	479,547,816	107,080,980	586,628,796	(0.02601)
	08-Jun-10	479,666,851	106,255,511	585,922,362	(0.00120)
	09-Jun-10	471,030,394	106,249,787	577,280,180	(0.01486)
	10-Jun-10	464,518,846	106,091,379	570,610,224	(0.01162)
	11-Jun-10	474,528,371	108,459,876	582,988,247	0.02146
	12-Jun-10	475,346,825	108,387,696	583,734,521	0.00128
	13-Jun-10	475,381,015	108,387,696	583,768,710	0.00006
	14-Jun-10	470,557,381	108,139,213	578,696,594	(0.00873)
	15-Jun-10	459,565,905	107,761,202	567,327,107	(0.01984)
	16-Jun-10	458,322,643	108,711,908	567,034,552	(0.00052)
	17-Jun-10	444,641,535	109,456,519	554,098,054	(0.02308)
	18-Jun-10	461,430,499	108,569,144	569,999,642	0.02829
	19-Jun-10	461,363,674	108,561,146	569,924,820	(0.00013)
	20-Jun-10	461,383,900	108,545,152	569,929,052	0.00001
	21-Jun-10	450,840,821	108,384,948	559,225,768	(0.01896)
	22-Jun-10	449,982,347	108,147,188	558,129,534	(0.00196)
	23-Jun-10	463,256,940	107,770,504	571,027,444	0.02285
	24-Jun-10	464,899,217	108,201,996	573,101,213	0.00363
	25-Jun-10	486,028,477	106,839,734	592,868,211	0.03391
	26-Jun-10	486,181,338	106,809,842	592,991,180	0.00021
	27-Jun-10	486,384,944	106,809,842	593,194,786	0.00034
	28-Jun-10	489,066,152	106,318,255	595,384,408	0.00368
	29-Jun-10	495,639,547	106,383,651	602,023,198	0.01109
	30-Jun-10	499,142,004	106,609,093	605,751,097	0.00617
	Total	81,016,303,527	17,543,045,693		

$$\begin{aligned} \text{MRDP}_1 &= \text{TCD}_{365} \times 2.33 \times \sigma \times \sqrt{7} \\ \text{MRDP}_2 &= \text{TCD}_{365} \times 2.33 \times \sigma \times \sqrt{15} - \text{MRDP}_1 \\ \text{MRDP}_3 &= \text{TCD}_{365} \times 2.33 \times \sigma \times \sqrt{30} - (\text{MRDP}_1 + \text{MRDP}_2) \end{aligned}$$

DATOS	
$\sigma =$	0.02670
$\text{TCD}_{365} =$	605,751,097
Raíz Cuadrada de 7 =	2.64575
Raíz Cuadrada de 15 =	3.87298
Raíz Cuadrada de 30 =	5.47723
MRDP₁ =	99,704,122
MRDP₂ =	46,247,768
MRDP₃ =	60,455,252